

**Archivo Municipal  
de**

**ALCONERA**

*Código de referencia* : ES.06008.AMALCO/1.1.01//12.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1926 / 1928

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 52 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Alconera



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

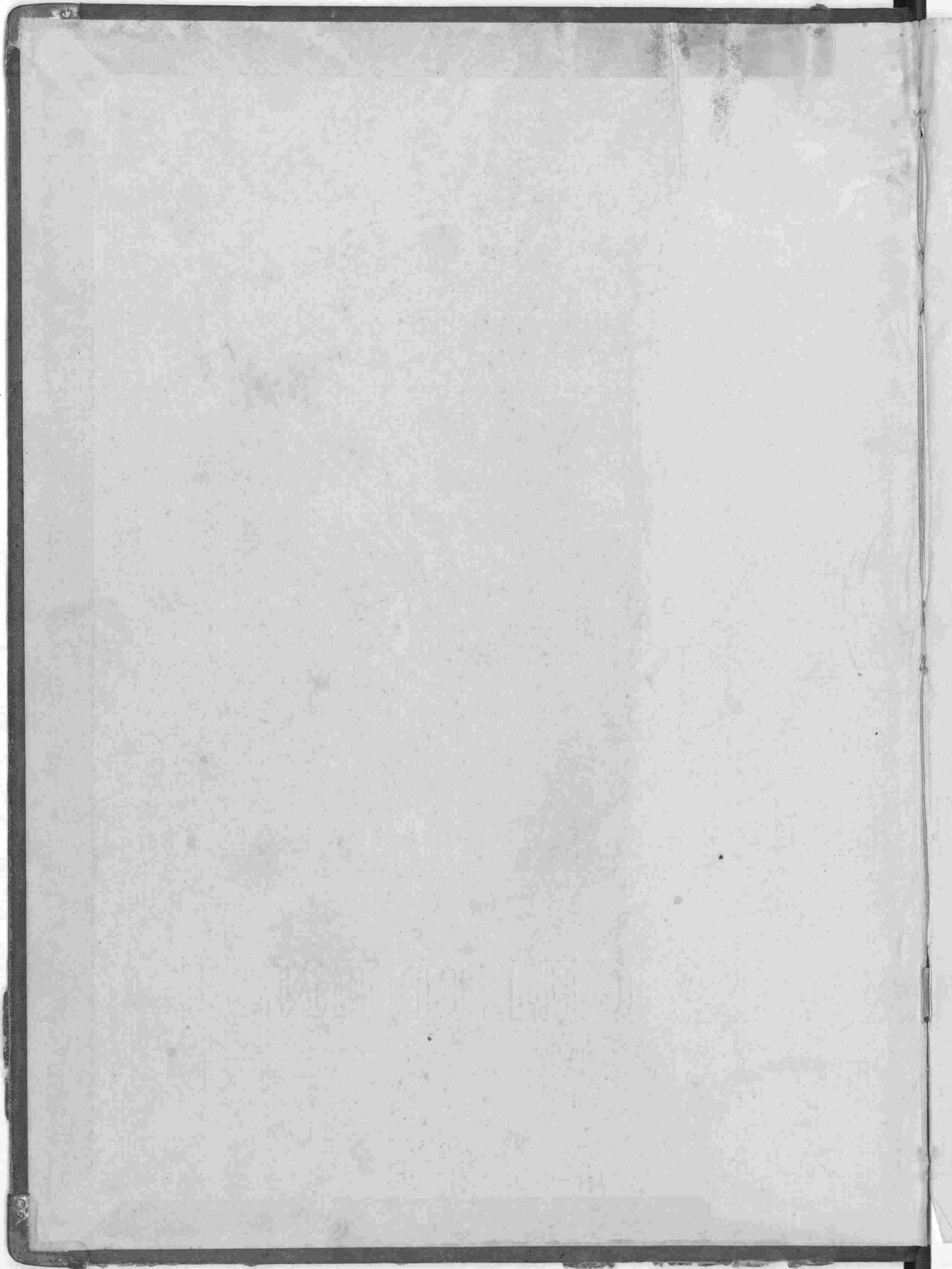
GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

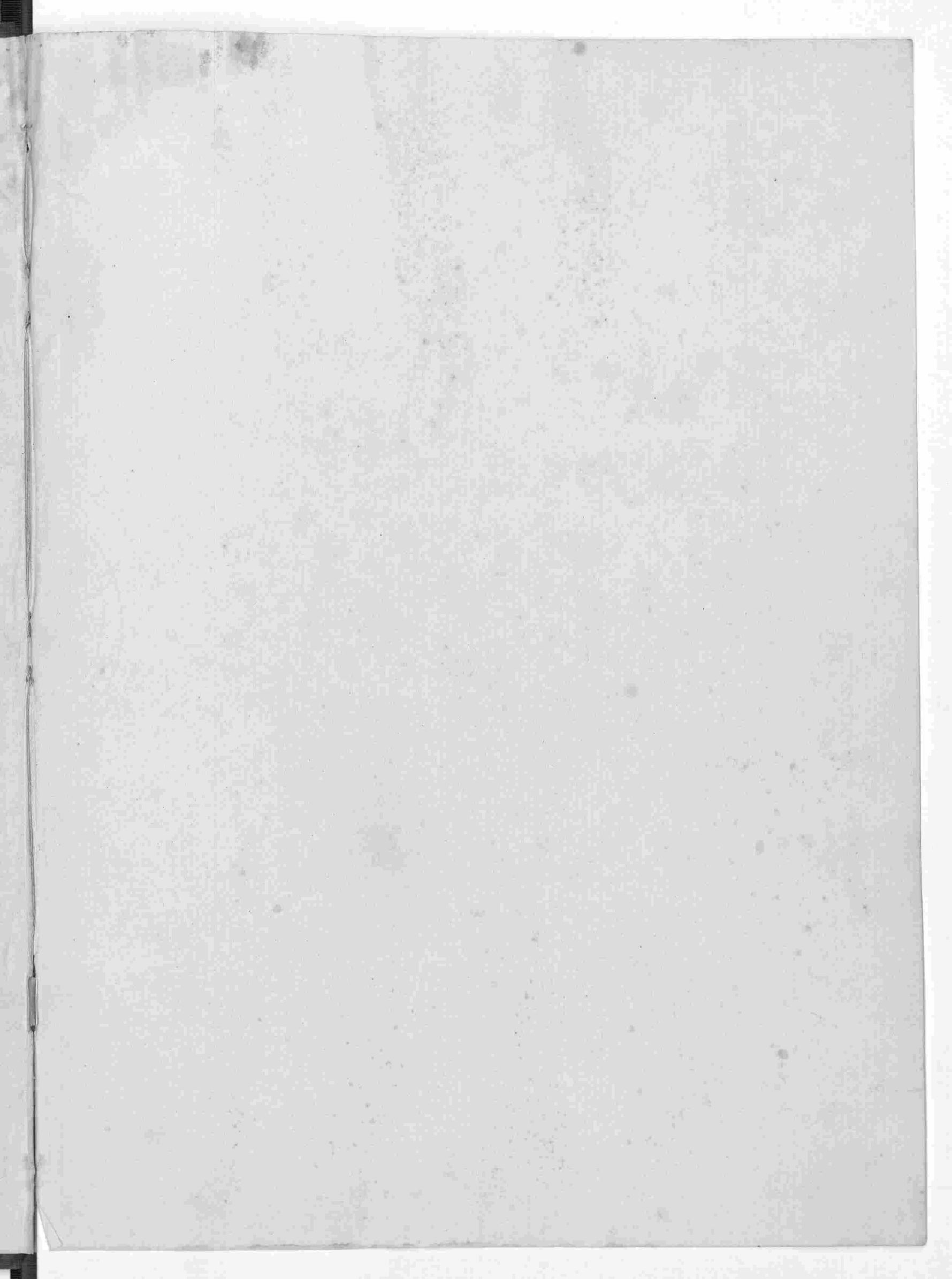
Pleno  
23 Julio 1926 a Septiembre 1928

# LIBRO DE ACTAS

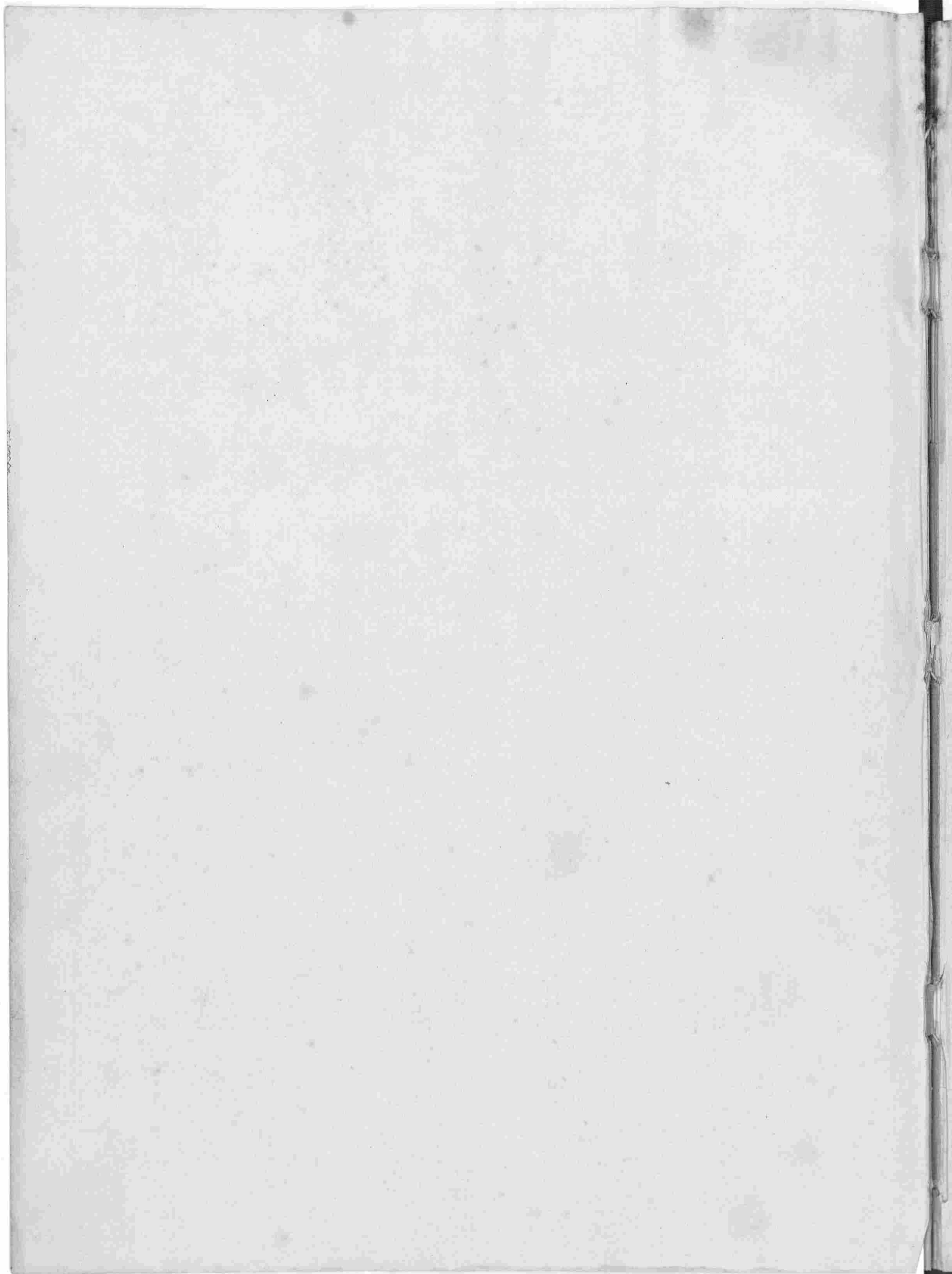
Del Ayuntamiento

Don Benito = Tip. de Trejo









Provincia de \_\_\_\_\_

Partido de \_\_\_\_\_

*Término municipal de* \_\_\_\_\_

**AÑO 19** \_\_\_\_\_

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

*Este libro, comprensivo de* \_\_\_\_\_ *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre* \_\_\_\_\_ *ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con* \_\_\_\_\_ *pliego de papel de pagos al Estado, clase* \_\_\_\_\_ *número* \_\_\_\_\_ *importante* \_\_\_\_\_

*Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.*

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

**Diligencia de apertura.**—*Este libro, compuesto de* \_\_\_\_\_ *hojas, foliadas y selladas con el de est.* \_\_\_\_\_ *, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel* \_\_\_\_\_ *celebre, concierne a* \_\_\_\_\_ *comenzando con la de este día.*

*Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en* \_\_\_\_\_ *a* \_\_\_\_\_ *de* \_\_\_\_\_ *de mil novecientos* \_\_\_\_\_

V.º B.º

El \_\_\_\_\_

...

AÑO 19

# LIBRO DE ACTAS

...

...

...

Señor extraordinaria del día 23 de Julio de 1926  
 en la villa de Olevera a veintitres de Julio

de mil novecientos veintiseis se reunen en  
 sesión extraordinaria y previa convocatoria  
 en forma en la Sala Capitular los Se-  
 ñores Concejales que forman el pleno  
 de este Ayuntamiento.

Abierto el acto se dió lectura de la cedu-  
 la de convocatoria.

Seguidamente y conforme al objeto de  
 la sesión se acordó confirmar el acuerdo  
 tomado en la sesión extraordinaria del día  
 treinta de Junio último referente a la adapta-  
 ción del presupuesto aprobado para el ejerci-  
 cio de 1926-27 para que con las modifica-  
 ciones que consta en la relaciones que forman  
 el presupuesto de educación del cuarenta por  
 ciento en sus partidas rija para los seis meses  
 de este año quedando firmado tal como  
 consta en el documento de su razón fijando  
 sus impresos y gastos de once mil novecientos  
 veinticuatro pesetas y veintitres centimos.

Seguidamente se procedió a formar la lista de reci-  
 nifos pobres que han de constituir la Beneficencia Mu-  
 nicipal en este año siendo el servicio medico-Far-  
 maceutico de cuenta del Ayuntamiento dando el  
 siguiente resultado:

Nº de orden	Nombres y apellidos	Nº de orden	Nombres y apellidos
1	Tomás Nieto Sosa	5	Abdulia Perez Sanchez
2	Cristobal Hernandez Pacheco	6	Victoria Goso Pauraler
3	Antonia Asensio Amado	7	Lucio Dominguez Hernandez
4	Manuela Pauraler Cuisco	8	Costanza Real Mejias



9	Aurora Asensio Asensio	43	Feliciano Garcia Zambrano
10	Antoni Fernandez Varquez	44	Alcension Sierra Mejias
11	Cestansa Sayago Soles	45	Louisa Grijo Fullen
12	Juan Zapatas Torres	46	Francisca Bravo Mata
13	Dolores Fournales Eiuco	47	Mamuel Amaya Mejias
14	Luis Perez Paz	48	Antonio Perera Eiuco
15	Cuparo Duran Mejias	49	Paula Fialdo Paloma
16	Damaso Soles Franco	50	Constantin Real Magdalena
17	Modesto Eiuco	51	Juan Bellido Rodriguez
18	José Asensio Soles	52	Paula Paloma Perez
19	Modesto Mejias Sanchez	53	Antolin Acosta Eiuco
20	Rafael Monter Rencero	54	Rufina Vilante Varquez
21	Rafaela Lavado	55	Moreta Dominguez
22	Atanasio Toro Albuja	56	Concepcion Magdalena
23	Modesta Barrientes	57	Maximo Robla Asensio
24	Mamuel Aria Jaramillo	58	Antonia Acuña
25	Manuela Rodriguez Asensio	59	Fernando de Waldo Jaramillo
26	Maria Perez Grijo	60	" de Viriano Toro
27	Esteban Amaya Varquez	61	" de Eugenio Garcia
28	Antonia Calorans Lopez	62	" de José Albuja
29	Dolores Mejias Parra	63	Joaquin Fialdo
30	Magdalena Rodriguez	64	Eusebia Grijo
31	An = Ant = Mejias Fournales	65	Maria Eiuco
32	An = Josefa Zambrano	66	Louisa Varquez
33	Feliciano Magdalena Proleso	67	Luisa Perera Spencer
34	Maria Antonia Moreno	68	Marcelliano Machis Caballo
35	Olivia Fernandez Corrado	69	José Bellido Rodriguez
36	Justudis Felix Varquez	70	Candido Larallo Amaya
37	Aselmo Jaramillo Rodriguez	71	Maria Esponto Corrado
38	Virginia Jaramillo Zambrano	72	Maria Sanchez Deblado
39	Agripeta Fournales Mateos	73	Filomena Mejias Parra
40	Damaso Camillo Toro	74	Esperanza Moret Dominguez
41	Consuelo Sayago Magdalena	75	Pala Perera Escobar
42	Encarnacion Marano		



Acordandose se Notifique al medico Titular enviandole con latente oficio una copia de la lista y se exponga otra al publico a los efectos legales participandolos asi mismo por papiletas a los vecinos pobres incluidas en Beneficencia.

Y siendo solo estos extremos el objeto de la sesion se dio por terminado el acto firmando los tres concurrente con miyo el secretario de que certifico.

Eduardo Gomez

Jose Moya

Dámaso Muñoz Antón García

Juan Lopez Santos

Manuel Rodriguez

Sesion ordinaria del primer periodo del ejercicio semestral de 1926.

En la villa de Albuera a primer de Septiembre de mil novecientos veintiseis, se reunió al objeto de celebrar la primera sesion ordinaria del primer periodo del ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Gomez Arce y los tres Concejales del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan.

Abierto el acto se dio lectura del acta de la sesion anterior siendo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Medico Titular D. Antón de la Rosa devolviendo la lista formada por el Ayuntamiento para este ejercicio a familias de Bemcio suspir Meas.

co-formarse en lo que se a prestar sus servicios a las setenta y cinco familias que se le señalara fundandose en que tiene un contrato por el que solo se halla comprometido a visitar cincuenta familias basandose a la vez en lo que establece el artº 105 del Reglamento de Sanidad digo de empleados.

El Ayuntamiento bien estudiado este asunto acordó que como el contrato que hizo el año 1905 con referido medico Titular fue con el sueldo de 75000 pesetas cincuenta pesetas y en 1920 fue elevado a mil pesetas y en 1925 a mil quinientas quedara no modificadas tacitamente por lo cual en nada se infringe el citado artº 105 al señalarse mayor número de familias maxime cuando ni con mucho se llega a las trescientas familias que comprenden las Titulares; ratifico el acuerdo anterior referente a que visite las setenta y cinco familias señaladas en este ejercicio e invitólo a que formule nuevo contrato con las condiciones que al efecto se fijaran y se le manifieste que mientras llega este caso no deje de visitar como medico Titular las familias que comprende la lista formada la que sucesivamente con trabados de este acuerdo se le remitirá.

Seguidamente se acordó señalar el día quince de Diciembre para comenzar las sesiones ordinarias que se señalaban en el número de cuartos correspondientes al referido periodo cuatrimestral. Con lo cual se levanto la sesión firmando los tres concurrentes certifiers.

Eduardo Gómez

José Abregado

Leandro Pantoja

Pascual Acosta

Abanuel Zinaco

Bartolomé Encinas

Abanuel Rodríguez



Sesión ordinaria del segundo periodo del ejercicio semestral de 1926

En la villa de Alconera a quince de Diciembre de mil novecientos veintiseis se reunió el objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del segundo periodo del ejercicio semestral del mil novecientos veintiseis y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Lamer Azevíz y los tres Concejales del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan.

Abierto el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobado.

" Informado los tres Concejales de la petición reiterada por la Comisión que a instancia de la Ferrnamente fue a Gadafor a tratar de informarse sobre la terminación e construcción de Caminos vecinales por haber gran interés en la realización del que une a este pueblo con la Carrera de San Juan del Puerto a Cáceres el Ayuntamiento Pleno bien informado tanto de las gestiones practicadas por citada Comisión como de las disposiciones dictada por la Superintendencia referente a los Caminos vecinales y teniendo en cuenta la necesidad que para este pueblo es la terminación del que a este pueblo se contrae se acordó se recabe de la Diputación provincial <sup>de terminación</sup> del mismo comprometiéndose este Ayuntamiento a cooperar en su terminación con los metros cúbicos de piedras de afirmado que se precisen en buen puerto sobre el camino.

Ya demás se haga un reformado del precio del camino con el fin de reducir su coste. "



Acto seguido se acordó que las sesiones ordinarias del Pleno del primer cuatrimestre del año 1937 se celebren en los días cuatro de abril en adelante y han de ser en número de cinco si fueren necesarias.

Así mismo se dio cuenta de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente y acuerdos tomados quedando todos cumplidos y prestados en conformidad.

Con lo cual se dio por terminada esta sesión fijando con ella este periodo cuatrimestral y firman los tres concurrentes con cargo el Secretario certifico. = entre líneas = la terminación = vale =

EdUARDO GÓMEZ

JOSÉ BLANCO

Dámaso Muñoz

Juan Benito

Bartolomé García

León José Santos

Manuel Rodríguez

Francisco Zúñiga

H. Alfaro

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Enero de 1937

En la villa de Alcañices a diez de Enero de mil novecientos treinta y siete se reunen en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. EdUARDO GÓMEZ se reúnen todos los señores Concejales que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento y otros miembros se comparecen al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual fueron previamente convocados.

Abierto el acta a la hora señalada el Sr. Presidente manifestó que como se expresa en la cédula de convocatoria el objeto de la sesión era tratar sobre lo que ha de hacerse con el importe de las veinticuatro obligaciones de ferrocarriles que este Ayuntamiento posee en la compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, las cuales fueron amortizadas en el sorteo efectuado en Madrid, el día 20 de Noviembre de 1920, publicado en la Gaceta de Madrid del día 26 y que aún continuaban en poder de citada compañía, sin producir renta con lo que se estaba lesionando los intereses del Municipio.

Tras algunas preguntas aclaratorias y bien estudiado el asunto y en virtud de las atribuciones que el Estatuto Municipal en el art.º 153, concede a las Corporaciones Municipales, respecto a los bienes de los Municipios por unanimidad se acordó: retirar de la Caja de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, el importe de las veinticuatro obligaciones numeradas un millón decientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete a un millón decientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta que se hallan comprendidas en el certificado de depósito número ciento cuarenta y dos de Mayo de 1911 a favor de este Ayuntamiento y que son de su propiedad y que su importe deducido los gastos que para su retirada se originen por gastos de comisión etc, se deposite en el Banco de España de Madrid en cuenta corriente a nombre de este Ayuntamiento que abrirá en su Sucursal de Badajoz con el fin de invertir su importe en obras públicas. Así mismo se acordó que para llevar a efecto la retirada e inscripción en el Banco de España del importe de las citadas 24 obliga-



ciones y realizar cuantas gestiones fueren precisas hasta terminar la operacion conceder amplio poder a Don Juan Uta Sartou Abogado vecino de Chamartin de la Rosa provincia de Madrid y autorizar al Sr. Alcalde D. Eduardo Gomez Bejarin para que en nombre y representacion del Ayuntamiento le otorgue la escritura de mandato bastante ante Notario en la cual insertara este acuerdo y una vez legalizada <sup>la escritura</sup> a dicho Sr. para cumplimiento de este acuerdo.

Terminado solo este el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman todos los señores concurrentes presunjo el Secretario autentico: entre linea = la escritura vale

Eduardo Gamen

José Álvarez

Dámaso Huñoz

Bartolomé Garcia

Luis de Soto

Guillermo Lopez

Manuel Rodriguez

David Civera

A. R. R.

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 1º de Marzo de 1927

En la villa de Alcañices a primeros de Marzo de mil novecientos veintiseiete se reunen en la Sala Capitular los tres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que estaban convocados.



Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo López Arce, se dio lectura de la cédula de convocatoria, teniendo a continuación previa la oportuna discusión el siguiente acuerdo:

Habiendo comunicado Don Juan María Fortou a quien este Ayuntamiento confirió amplios poderes para tratar de la Caja de Depósito de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante en sesión del día diez de febrero último el importe de las veinticuatro obligaciones que tenía este Ayuntamiento amortizadas desde el día veinte del mes de Noviembre de mil novecientos veinte había retirado dichas acciones y puestas a disposición de este Ayuntamiento en el Banco de España reunidas en su sucursal de Badajoz según resguardo número ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos veinticuatro, la cantidad de once mil setecientas pesetas y en su virtud por unanimidad los Sres. Concejalmente acordaron autorizar cual fuer preciso al Sr. Alcalde Presidente Don Eduardo López Arce al Sr. Depositario de los Fondos Municipales Don Bartolomé García Molero y al Sr. Secretario Intendente de este Ayuntamiento Don Alfonso Alfonso y Alfonso para que previos los requisitos necesarios procedan a abrir cuenta corriente a este Ayuntamiento en la citada sucursal que el Banco de España tiene en Badajoz y que la cantidad inicial sea las ochocientas setecientas pesetas deducidos los gastos de inscripción.

En mismo se autoriza a dichos Señores Alcalde, Depositario y Secretario para que si encuentran mas beneficios abrir la cuenta corrien-



te en el Banco Hispano Americano o en el Español de Crédito vari lo verifiquen pero desde luego imponiendo la cantidad que perciban del Banco en las sucursales que ~~en~~ las otras entidades tienen en Badajoz, abriendo despues el dia primero habil la cuenta corriente en la sucursal correspondiente de Zafra para los requisitos legales.

Aun mismo se acordó se espida certificación de este acuerdo a los efectos correspondiente en cuanto corresponda a la retirada de fondos o formalización de cuentas corriente.

Y siendo este solo el objeto de la sesión se dió por terminado el acto festejandose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Eduardo Gómez

por Manuel Rodríguez

Dámaso Muñoz

Manuel Rodríguez

Leandro Santo

Bartolomé García

F. Alfaro

Sesión extraordinaria del dia 4 de marzo de 1927  
en la villa de Alcaera a cuatro de marzo de  
mil novecientos veintisiete se reunen en la  
Sala Capitular los señores Concejales del Pleno  
de este Ayuntamiento cuyos nombres se expre-

ran al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaba convocada.

Abierta el acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Pines Arce se dio lectura de la cédula de convocatoria.

Propuestas por la presidencia los defectos del acuerdo tomado en primer del actual para la apertura de cuenta corriente y retirada de fondos del Banco de España por equivocación de acuerdo dejas sin efecto a quel acuerdo tomado en su lugar el siguiente.

Se autoriza a los Sres. Don Eduardo Pines Arce, Alcalde-Presidente, a D. Bartolomé García Proles, Depositario de los fondos municipales y a Don Alfonso Alfoun y a algun secretario Interventor para que procedan por abrir cuenta corriente a este Ayuntamiento en la sucursal del Banco de España en Badajoz cuya cantidad inicial serán los once mil setecientas pesetas procedentes de la retirada del importe de las prevencionadas obligaciones que este Ayuntamiento tenía en la Compañía de Penocapiles de Madrid Zaragoza y Alicante y que fueron depositadas en el Banco de España según resguardo número ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro autorizando a la vez a mencionados señores para que una vez abierta la cuenta corriente puedan retirar total o parcialmente las cantidades que en ella se consuman mediante cheques que firmarán los tres repetidos señores.

Asi mismo se acordó se expida certificación de este acuerdo a los efectos correspondientes y en la misma al margen firmen los citados al-





calde- Presidente Departativo y Secretario- Inter-ven-  
tor para el estajo de piquas.

Seguidamente se acordó autorizar a los ci-  
dadanos D. Eduardo Gimeno, D. Bartolomé  
García Molero y D. Alfonso Alfaro y Alfaro pa-  
ra que una vez retirado el dinero de la  
cuenta corriente del Banco de España pro-  
cedan a la apertura de cuenta corriente en  
la forma que estuviere más conveniente a  
este Ayuntamiento en la sucursal del Banco Es-  
pañol de Crédito de Lapa y que así mis-  
mo se les autoriza para retirar total o parcial-  
mente las cantidades que en ellas se depositen  
mediante cheques que firmaran conjunta-  
mente los tres citados señores y que serán  
respaldados con el sello del Ayuntamiento.

Y siendo este todo el objeto de la sesión y  
quedando citados los tres Concejales para el  
día seis con objeto de ratificar el acuer-  
do el día por terminado el acto que firman  
los tres concurrentes de que certifica.

Eduardo Gimeno ~~Abanuel Rodríguez~~  
~~José Abanuel~~ ~~Damaro Abanuel~~  
~~Bartolomé García~~ ~~Abanuel Simón~~  
~~Lorenzo Quinto~~ Juan Quinto ~~Alfonso~~

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo de 1927

En la villa de Alcañesa a seis de Marzo de  
mil novecientos veintisiete se reunen en  
la Sala Capitular los tres Concejales del  
Pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres  
se expresan al margen al objeto de celebrar  
la sesión extraordinaria para que estaban convocados.  
Acto seguido el infrascripto secretario del  
Ayuntamiento lee el orden de la Presidencia del ay-

ta de la sesion anterior y allandola conforme por unanimidad se acordó ratificar todos los acuerdos en ella tomados y que asi se haga constar en las certificaciones correspondiente.

Con lo cual se dió por terminado el acto firmando los presente los señores concurrentes de que certifico.

Pedro de Gomez Dámaso Muñoz

José Alvarado Barcelomé Garcia

Severino Lantto Manuel Rodriguez

Manuel Zinaca Juan Benro

A. Alphon



Sesion extraordinaria del día 24 de Marzo de 1924

En la villa de Alconera a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintisiete se reunió en sesion extraordinaria y previa convocatoria en forma los señores del pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento. Abierto el acto bajo la presidencia de D. José Alvarado Ramirez, Primer Teniente de Alcalde, en ausencia de

Alcalde-Presidente, por hallarse disfrutando licencia el Presidente, se dió lectura de la cédula de convocatoria, tomándose los siguientes acuerdos  
Se procedió conforme dispone el art. 48 del B.

estatuto Municipal a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal al Repartimiento dando el siguiente resultado.

Vocales natos de la Comisión de la Parte Real

D. Pedro Santa María Rico, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término.

D. Manuel Mendoza Ramírez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término

Dña Dolores Sayago Magdalena, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

D. José Antonio Bernalder Guillen, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la Comisión de la Parte Personal

D. Juan Delgado de Torres, Cura Párroco

D. Rafael Reyes Albuja, Contribuyente por rústica veniente y domiciliado

Saturmino Sayago Ides id. id. id. por urbana

José Antonio Gómez Acuña id. id. id. por industrial

Seguidamente y con vista de los documentos necesarios se procedió a formar la lista de los contribuyentes en la parte Real, conforme dispone el art.º 487 antes citado y que todo se expone al público por término de siete días, acordándose así mismo celebrar la sesión correspondiente dentro de tercero día transcurrido el plazo de exposición."

Seguidamente se acordó que en virtud de que se halla en venta la casa número cuatro número de la calle de San Pedro y hallándose el Ayuntamiento necesitado de un local adecuado para la construcción de Casas Consistoriales y otros locales de imprescindible necesidad, fué enteramente acordado de

la poblacion, por los Concejales Don Amador  
Sanzago, Garcia Molero y Rodriguez Jorralde, se  
gestionó sin adquirir dándose cuenta de los  
que efectúan al Ayuntamiento para tomar  
la resolución que fuere.

Y siendo solo estos los asuntos a tratar  
se levanta la sesión extendiéndose la pre-  
sente acta (de) que firman los señores con-  
sueletos, de que certifica.

Jose Alvarado Bartolomé Garcia

Manuel Quintana

Manuel Rodriguez

Amador Sanzago

Damaso Muñoz

Juan Pardo

Alfonso

Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo de 1927

En la villa de Alouera a treinta de Marzo de  
mil novecientos veintisiete se reunió en sesión  
extraordinaria y previa convocatoria en  
forma los señores del pleno de este Ayun-  
tamiento que al margen se expresan en la  
Sala Capitular de este Ayuntamiento.

Abierta el acto bajo la presidencia de  
D. Jose Alvarado Ramirez Prietas Teniente  
de Alcalde, en funciones de Alcalde-  
Presidente por hallarse disfrutando licen-  
cia el Presidente se dió lectura de la cida-  
da de convocatoria, tomándose los siguientes  
acuerdos.

Seguidamente se dió cuenta a la Corpo-  
racion de las gestiones realizadas por los  
Señores Muños Sanzago Garcia Molero y Rodriguez  
Jorralde referente a la compra de la casa número  
cuatro de la calle de San Pedro para el Ayun-  
tamiento conforme se le comisionó en la ses-



non del dia veinticuatro del actual y  
en terada la Corporacion se acordó des-  
ta el precio de seis mil trescientos se-  
tenta y cinco pesetas que su propietario Don  
Antonio Fernandez Ruiz exige por la  
propiedad y que con el fin de forma-  
lizar el contrato aunque con caracte provi-  
sional mientras pueda darse la forma  
legal se requiera al vendedor Don An-  
tonio Fernandez Ruiz para que inscriba el  
correspondiente documento privado y que tanto  
el pago del inmueble como los gastos que se  
originen para elevar a documento publico  
la adquisicion se abonen de la cantidad que  
este Ayuntamiento tiene actualmente en la cues-  
ta corriente de la Ceca del Banco Español  
de Credito en Zaira procedente de las obliga-  
ciones que posee en la Compania de Ferrocarriles  
de M. Z. y A. mediante la tramitacion  
legal correspondiente.

Y siendo solo este el objeto de la sesion  
se levanto la presente acta que firman los  
señores concurrentes de que certifico.

Por Alvarado Bartolomé Garcia  
Abacil Girona

Manuel Rodriguez Dimas Munoz

Seomero Lumbos

Juan Lopez

Diligencias para hacer constar que durante los dias cuatros  
y cinco no pudieron celebrarse las sesiones ordinarias  
del pleno por hallarse enfermo el Secretario que sus

cribo.  
 Reunión a 6 de Abril de 1927  
 D. Juan José  
 Alvarado  
 A. Alvarado

Reunión ordinaria del primer periodo cuatrimestral del ejercicio de 1927.

En la villa Alaquera a seis de Abril de mil novecientos veintisiete se reunen al efecto de celebrar la primera sesión ordinaria del primer periodo del ejercicio de mil novecientos veintisiete y bajo la Presidencia del Sr. Benigno de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente (por hallarse disfrutando licencia el Presidente) Don José Alvarado Ramirez los tres Concejales del Pleno de este Ayuntamiento que a continuación se expresan, en la Sala Capitular al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta el acto se dio lectura de los actas de las sesiones celebradas por la Corporación en fechas anteriores, siendo todas aprobadas y ratificadas sus acuerdos.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación principal de todos los acuerdos y actos realizados desde el ultimo periodo ordinario del Pleno por la Comisión Permanente, aprobando se por unanimidad tanto unos como otros.

Acto seguido y por unanimidad se acordó ratificar el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día treinta de marzo último referente a la adquisición de la casa número cuatro de la Calle de San Pedro y autorizar al Sr. Benigno Benítez de Alcalde Don José Alvarado Ramirez que...



tualmente ejerce las funciones de Alcalde, pre-  
sidente para que en nombre y en representación  
del Ayuntamiento firme la documentación de ad-  
quisición de citada inmueble hecho la privada  
que provisionalmente se haga como la pública que  
se haga en su día a cuyo efecto se le confiere  
poderes tan amplios como fuere preciso.

Con lo cual y acordándose celebrar las se-  
siones ordinarias del segundo periodo cuatri-  
mestral de este ejercicio que se celebran en un  
mes de cueros si fueran precisas a partir del  
día primero de agosto y hora de las veintuna  
se dieron por terminada las sesiones de este pe-  
riodo extendiéndose la presente acta que firman los  
Sres. concurrentes de que certifico.



José Alvarado Castolomei Garcia

Dámaso Huñón

Leandro Lomón

Manuel Zúñiga

Diego Lomón

Manuel Rodríguez

A. Alvarado

Sesión extraordinaria del día 17 de Abril de 1927

En Alcazuela a diez y siete de Abril de mil no-  
venta y siete se reunió en convocatoria al efecto y  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones don José  
Alvarado Ramírez, se constituyó en la Casa Comunal y  
Ayuntamiento pleno compuesto de los señores Concejales



que alvargen se expresan en reunion extraordinaria al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1927 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta la sesion publica por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario, de orden de este mismo, procedio a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos.

El Sr. Secretario advirtio a la corporacion que conforme determina el estatuto Municipal en su art. 234 las Comisiones conservaran los derechos adquiridos y por tanto procede pague el impuesto de contribuciones de sueldo de Ayuntamiento como devole que desempeña el cargo ha recibido maxime cuando desde el año 1915 se le ha abonado de fondos municipales este impuesto a todos los que han desempeñado este cargo.

Asi mismo se advirtio que conforme al Reglamento de empleados municipales no procede reducir ni el sueldo del Inspector al Carnes ni el de la Matrona Titular como hace la Comision permanente y si procede elevar el sueldo del Inspector Municipal de Higiene y Sanidad Penitenciaria servicios prestados conforme dispone ciertos reglamentos, acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto tal que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente:



Capitulos	Conceptos	Consignaciones Rentes etc
	Presupuesto de Gastos	

1°	Obligaciones generales	5.837	07
2°	Representación Municipal	500	00
3°	Vigilancia y seguridad.	1.095	00
4°	Policia urbana y rural.	110	00
5°	Recaudación	250	00
6°	Personal y material de oficina.	4.937	50
7°	Salubridad e higiene	365	00
8°	Asistencia	2.715	00
9°	Asistencia social	193	00
10°	Instrucción pública.	500	00
11°	Obras públicas.	525	00
12°	Impuestos		
13°	Fomento de los intereses comunales.	700	00
14°	Servicios municipalizados. (D)		
15°	Mancomunidades.		
16°	Entidades menores		
17°	Agrupación forestal del Municipio		
18°	Impuestos	750	00
19°	República		
Costa del presupuesto de gastos		18.948	17
Presupuesto de Ingresos			
1°	Impuestos	3.924	30
2°	Aprovechamientos de bienes comunales.		
3°	Subvenciones.		
4°	Servicios municipalizados.		
5°	Eventuales y extraordinarios.	10	00
6°	Arbitrios que fueren no fiscales.		
7°	Contribuciones especiales.		
8°	Derechos y tasas	1.078	00
9°	Costas de los impuestos y participaciones tributarias nacionales	1.544	00
10°	Deposición Municipal	18.371	37
11°	Multas.	50	00
Suma y aque		18.948	17

	Suma anterior	18.978 17
12º	Mancosunidades.	,
13º	Butindades menores.	,
14º	Agrupacion forzosa del Municipio.	,
15º	Resultas.	,
	Total del presupuesto de ingresos.	18.978 17
	Resumen	
	Importan los gastos por todos conceptos.	18.978 17
	Idem. los ingresos id. id.	18.978 17

En mismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda respectivamente de mismo todo a los efectos del articulo 3º del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 2 de marzo de 1924.

En mismo se acordó ratificar el poder conferido al Sr. primer Teniente de Alcalde D. José Alvarado Ramirez para que en nombre y representacion del Ayuntamiento firme en la documentacion correspondiente tanto por parte como publica de la adquisicion de la casa nº 4 de la Calle de San Pedro para el Ayuntamiento.

Con lo cual, no habiendo otra materia de que tratar se levanta la sesion estudiandose la presente esta que firma los Srs. concurrentes de que certifico.

José Alvarado

Juan Santos

Leandro Santos

Bartholomé Ruiz

Dámaro Muñoz

Manuel Rodríguez

11/1/24



11  
sesión extraordinaria del día 2 de Abril 1927

En la villa de Alcuera a reuníon de  
alcalde mil novecientos treinta y siete, previa  
convocatoria al efecto y bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Don J.  
Alvarado Ramirez se constituyó en la  
casa Comunal el Ayuntamiento pleno  
compuesto de los señores Concejales que al  
momento se expresan, al objeto de celebrar  
sesión extraordinaria.

Abierto el acto se dió lectura de la ceda-  
la de convocatoria y expuesto por la presiden-  
cia la unproductibilidad de la casa n.º treinta y  
siete de la calle Tetuan propiedad del Ayuntamien-  
to, en construcción desde hace muchos años  
y que en lugar de ser un ingreso para el  
Ayuntamiento lo que le ocasiona sus gastos es-  
tuvo sueldo el año 1925 que hubo que reedi-  
ficar gran parte por haberse hundido la te-  
chumbre y en cuya obra se invertieron varios  
cientos de pesetas y además que el valor de di-  
cho inmueble puede ser una fuente de in-  
greso para el erario municipal ó al menos  
por el producto de su venta podrían hacerse  
obras públicas de gran utilidad los señores  
Concejales estudiaron el asunto con detenimiento  
y después de larga discusión se acordó vender di-  
chada casa con el voto en contra del Sr. Conde-  
te de Alcalde D. Dámaso Muñoz Sajaes y que es-  
te acuerdo se someta a referéndum (apropiándose  
el plebiscito en el B. O. de la provincia como dispone  
el estatuto municipal y si recayera el voto favo-  
rable para su enajenación se proceda a la tasación  
de dicha casa y se pague a su justa conforme dispo-



ne la legislación vigente y que el acto del referendun tenga lugar el día doce de junio proximo en las Casas Consistoriales dando comienzo la votación a las ocho de la mañana terminando a las cuatro de la tarde y de su resultado se dé conocimiento el lunes día trece al Ayuntamiento en sesión que celebrará este día a las nueve de la noche.

Seguidamente se acordó sea Don Julián Alvarado Ramirez primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento quien mientras espiera las funciones de Alcalde Presidente por seguir disfrutando licencia D. Eduardo Juncos Quigu en unión del. Diputado Sr. Bartolomé Parcia y del Señor Secretario D. Alfonso Aljauz ha de firmar los cheques para retirar dinero de la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene en la Sucursal de Caja del Banco Español de Crédito y que de este acuerdo se expida certificación dirigiendo al Marqués de la Espinosa las firmas de los tres citados señores y se remita a cada Sucursal para que tomen nota de las comisiones y sirvan para estajo en los cheques que se curpen.

Asi mismo se autorizó al Señor Alvarado Ramirez para que en nombre del Ayuntamiento firme los nuevos contratos de arrendamiento en el mismo precio que están arrendadas las dos mitades de la casa n.º cuatro de la calle de San Pedro adquirida por el Ayuntamiento y cuyo documento de compra-venta se formalizará el proximo día veinticuatro.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose la sesión y estudiándose la pre-





de sus cargos de los cuales tuvieron posesion.

El Señor Alcalde en breves palabras felicito a los nuevos Concejales y encomio el acierto del Sr. Gobernador Civil de esta provincia al designar a personas tan capacitadas para el ejercicio del cargo que le han conferido, en el cual no duda han de desplegar el celo necesario para llevar este pueblo al mayor engrandecimiento y buena marcha administrativa.

Los Señores Concejales de nuevo nombramiento agradecieron las palabras del Señor Alcalde y hicieron constar tambien en agradecimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil por haberlos honrado con dicho cargo el que procuraran cumplir lo mejor que puedan pues sus deseos son que su patria chica vaya a la cabeza de las demas pueblos.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantando el Señor Alcalde la sesión y extendiendose la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes con cuyo el secretario de que certifico.



Por Abogado D. Amos de Hinos

Manuel Rodriguez Bartolome Garcia

Leandro Santos / Juan Ramos  
Venerio Lopez

Candido Cordón Fernando Garcia

Jose Garcia

Josefin Garcia Manuel Quiroga

José A. Peraldoles

Manuel Barreros



# Sesión extraordinaria del día 14 de Mayo de 1921

En la villa de Alcañices a veinte de Mayo de mil novecientos veintiuno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones D. José Alvarado Ramírez de Castro y en la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto se dio lectura de la cédula de convocatoria fundada a continuación los siguientes acuerdos.

Estando próximos a concluir el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y sobre bebidas espirituosas espumosas y alcoholes se acordó se subsista nuevamente por el tiempo comprendido entre primer de Julio próximo al treinta y cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve existiendo las mismas pliegos de condiciones que fueron aprobados por la Corporación Municipal en sesión de diez y siete de Junio de mil novecientos veintinueve con las variaciones del tipo de subasta que será para el arbitrio de pesas y medidas el de ochocientos cincuenta y seis pesetas anuales y para el de bebidas espirituosas y alcoholes el de dos mil trescientas diez y seis pesetas subsistiendo la misma tarifa para el arriendo de bebidas modificando el de pesas y medidas en la forma siguiente.

## Tarifa

- 1.º Por el uso de los instrumentos respectivos y por el servicio de pesar y medir los frutos y efectos que se vendan o transfieran al por mayor a deducir en el uno por ciento.
- 2.º Las transacciones y transmisiones entre comerciantes sobre productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo de los mismos quedan exentos del arbitrio cuando estas

transacciones o transmisiones fueren para transformarlas  
y venderlas, o para sin transformar venderlas o transferir-  
las adeudadas en el medio por ciento.

3.º En las ventas al por mayor las fracciones menores de  
diez kilos o libras no están sujetas al adeudo.

4.º Los vendedores industriales al por menor no tienen de-  
recho a exigir al rematante los pesos y medidas para  
su tráfico sin pagar derechos.

Asi mismo se acordó que para unir a los expedientes  
respectivos se saque certificación de los pliegos de con-  
diciones con las modificaciones expresadas, y que se  
anuncie en el G.O. las subastas, que adeudadas al Alcalde  
presida el acto de las mismas, el segundo Teniente de  
Alcalde D. Dámaso Muñoz Sainza.

X Tambien se acordó conceder el solar por propiedad de  
este Ayuntamiento sito en la Calle de Pablo Yplena colin-  
dante con propiedades de D. Daniel Garcia Churruarque y  
D. Francisco Delgado Sautana por un total a cada uno de  
ellos prouta frente y con la obligación de edificarlo en  
el plazo maximo de un año designandose la mitad  
de la derecha en favor a D. Daniel Garcia Churruarque y  
la de la izquierda a D. Francisco Delgado Sautana. X

Asi mismo se acordó suscribir dos acciones de quinien-  
tas pesetas en la entidad Maquinaria Industrial de Ori-  
vida a cuyo efecto se tramita el presupuesto extraordi-  
nario correspondiente.

Seguidamente se dio lectura de una petición de terre-  
no edificable suscrita por D. Francisco Ramos Delgado  
Provincial del Banco Español de Crédito Hipotecario, en  
yo asunto fue bien estudiado por la corporación acordan-  
dose lo siguiente:

Se acceda lo solicitado por el Señor Delegado Provincial  
del Banco Español de Crédito Hipotecario por en la  
siguiente forma:



Se le concede gratuitamente el terreno edificable comprendido entre las Calle Huertas con excepción del primer solar y el último de la manzana cuyo terreno tendrá de ochenta y noventa metros lineales equi el correspondiente fondo para que edifique casas mirando sus fachadas al Sur. El plazo para la edificación de estos solares será como máximo de tres años y como garantía de que han de ser edificados en el plazo señalado la autoridad constructora hará un depósito en la Caja Municipal de doscientas pesetas.

Se le declara exentos de impuestos por el plazo de un año el terreno concedido, pero si en ese plazo no se edificase abonará por cada año de retraso y solar reincidente pesetas perdiendo todo derecho sobre el terreno concedido no edificado finura y papel por demora de construcción realgrados si dejase transcurrir los tres años de plazo concedido.

Se hace constar que la aprobación de la tarifa exigida del arbitrio de pesos y medidas lo fue con el voto en contra de los Concejales D. Francisco Lero y Santos Corro.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la presente acta y estudiándose la presente acta que firman los D. Concejales de que certifico

Por Abogado D. Amaro Muñoz

Bartolomé García

Abanuel Rodríguez

Sanción de Santos

Manuel S.



Acta extraordinaria del dia 29 de junio de 1927

En Alconera a veinte de junio de mil novecientos veintisiete siendo las doce horas se constituyeron en la Sala Comis. torial en sesion extraordinaria el pliego del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Primitivo D. Eduardo Gomez Armas y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuestos municipal extraordinario cuya discusion y aprobacion en su caso es el objeto de esta parte de la Orden del dia;

Resultando: Que con motivo de adquirir la casa sita de la Calle de San Pedro de esta villa para Casas Consistoriales y otras de pendencia la Comision permanente y en virtud del informe del Secretario acordó la formacion de un proyecto de presupuestos extraordinarios.

Resultando: Que formulada por el Secretario el correspondiente auto proyecto se inicia el medio de atender la esta compra con la formacion de un presupuesto extraordinario con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasionen la ejecucion del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comision permanente hace suyo el auto proyecto formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos estan detallados con los digitos.

Resultando: que el Ayuntamiento posee en cuenta corriente en el Banco Español de Credito Nacional de Pasa el importe de las restricciones obligatorias de Ferrocarriles descuotadas los gastos que origino la retirada de la Caja de Deposito de la Compañia y demas ocasionados en este asunto.

Resultando: Que en la tramitacion del procedimiento a juicio de este Ayuntamiento se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Mar.





no de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.  
 Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art. 29 del citado Estatuto y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto es de necesidad la construcción de Casas Consistoriales y de Maestros puesto que actualmente se utilizan locales alquilados.

Considerando: Que disponiendo el Ayuntamiento del citado municipio de las obligaciones de Ferrocarriles procede recurrir de este concepto los ingresos del presupuesto extraordinario de que se trata así el tener que recurrir a establecer recargos, repartimientos y empréstitos.

Considerando: Que durante la exposición del proyecto no se han formulado reclamaciones.

El Ayuntamiento pleno por propia acuerdo  
 1º Aprobó el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	GASTOS	Pesetas
1º	De primer establecimiento	4.375 00
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	
3º	Calamidades públicas	
	<u>Total de gastos</u>	<u>4.375 00</u>
	<b>INGRESOS</b>	
1º	Eventuales o transitorios	4.375 00
2º	Sebrantes de presupuestos ordinarios	
3º	Empréstitos	
	<b>RESUMEN</b>	
	<u>Total de ingresos</u>	<u>4.375 00</u>
	Importan los Gastos	4.375 00
	Idem los Ingresos	4.375 00

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que no habiendo  
tomado parte por hallarse disfrutando licencia en la con-  
pra de la casa de que se trata, salvaba su voto en este  
asunto, y por lo tanto tambien en la aprobacion de este  
presupuesto extraordinario.



Asimismo acuerda que este presupuesto asi aprobado  
se esponga al publico por terminos de quince dias a par-  
tir del dia mañana publicandose en el Boletín Oficial  
y por los medios de costumbre en la localidad, y que  
al qualizarse el plazo indicado se remitan al Sr.

Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona  
el art. 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos que tratar  
se dio por terminado el acto levantandose la sesion y ex-  
tendiendose la presente acta que firman los Sres. conuen-  
tentes de que certifica.

Eduardo Gomez

José Alvarado

Dámaso Anusio

José García

Bartolomé García

[Signature]



Sesion extraordinaria del dia 25 de junio de 1924

En la villa de Alcañices a veinticinco de junio de  
mil novecientos veinticuatro para convocatoria al efec-  
to, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D.  
Eduardo Gomez Anusio, se reunen en la Sala Pa-  
situlas los Sres. Concejales cuyos nombres alguna que  
se expresan al objeto de celebrar sesion extraordinaria.  
Abierta el acto se dio lectura de la cédula de convocatoria.  
Seguidamente y conforme a la orden del dia por el Sr. Alcalde  
se dio conocimiento a la Corporacion del resultado de la su-

hasta de la amienda de las arbitrales de penas y medidas y sobre bebidas espirituosas espumosas y alcohólicas por principales que había adjudicado los remates provisionales al mejor postor D. Manuel Mejías Parra y que había ascendido el de penas y medidas a mil ochocientos cincuenta pesetas y el de bebidas espirituosas y alcohólicas a doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Así mismo expuso que requirido dicho rematante para que constituyera la fianza de finitima este había comparecido y había manifestado que conforme a las bases tercera y quinta respectivamente de los pliegos de condiciones presentaba como fiador al vecino de esta villa D. Ramón Alvarado Jarauillo. Bien informada la Corporación acordó adjudicar definitivamente las subastas al citado D. Manuel Mejías Parra toda vez que contra las mismas no se han producido reclamaciones y acepta la fianza presentada.

Seguidamente por la Presidencia se expuso que el vecino de Parra D. Victoriano Romero Moreno se había presentado en la Alcaldía solicitando se le confiera en calidad de contratista la parte asignada a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial para la construcción del camino de este pueblo a la Camisera de San Juan del Puerto Cáceres y la Corporación acordó que antes de resolver este asunto se pida los antecedentes necesarios a la Diputación provincial y en vista de su resultado acordar lo que ha de hacerse y siendo plenamente estos los objetos a tratar la presidencia levante la sesión estampándose la presente acta que firman los del concejo de que yo el secretario certifico.

Eduardo Gómez For Alvarado

Dámaso Muñoz Manuel Rodríguez  
 Bartolomé García  
 Leandro Lanto



Acto extraordinario del día 16 de Julio de 1924



En la villa de Alqueva a diez y seis de Julio de mil novecientos veinticuatro se reunen en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Ponce Arce y los tres Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Abierto el acto y el Secretario de orden de la Presidencia dió lectura de la cédula de convocatoria.

Seguidamente se acordó aprobar el acto de la sesión anterior ratificando sus acuerdos.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso que si bien había convocado para tratar de la construcción de Casas Consistoriales y para maestros había sido a instancia de los Sres. Concejales, y había costado que en cuanto se relaciona con la construcción de Mercaderías, Casas Consistoriales y de maestros como ya había manifestado a la Comisión Permanente disipado del parecer de sus compañeros por lo cual salva su voto, y hace constar que esto es por mera oposición si no por que no cree de necesidad de estos edificios y a demás por que con ello se perjudica los intereses del Municipio puesto que ahora se paga por esos conceptos otros cuarenta cincuenta pesetas y el capital que ha de invertirse en las obras de que se trata costaría aproximadamente dos mil setecientos cincuenta pesetas lo cual implica un perjuicio de dos mil pesetas anuales para el Municipio.

Varios de los Sr. Concejales hicieron uso de la palabra estudiando este asunto acordándose en definitiva por el voto conforme de todos los tres Concejales asistentes con excepción de el del Sr. Alcalde construirse la Ca-



ra nuevo, cuarta de la Calle de San Pedro de esta villa recientemente adquirida por el Ayuntamiento Casas Consistoriales con dependencias para el Juzgado Municipal y casa-habitación para los maestros y cargar el proyecto de dicho edificio al Arquitecto de Badajoz Don Francisco Vera Morales al cual se les aborran sus derechos de fondos municipales, que se incluirán en el presupuesto extraordinario que se forme para realizar referidas obras una vez cubrido su coste." X

Seguidamente se procedió conforme el art.º 489 del Estatuto Municipal a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento dando el siguiente resultado.

### Vocales natos de la Comisión de la Parte Real

- D. Manuel Santa María Ríos, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término.
- D. Manuel Meydosa Ramirez mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término.
- D. Nemesio Jover Alonso, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.
- D. José Antonio Benavides Guillen mayor contribuyente por industrial y comercio.

### Vocales natos de la Comisión de la Parte Personal

- D. Juan Delgado de Torres cura parroco
- D. Daniel Jarcia Churruarín contribuyente por rústica residente y domiciliado.
- D. Antonio Guillen Jimenez id id id por urbana
- D. Luciano Primer Alonso id id id por industrial

Seguidamente y en vista de los documentos necesarios se procedió a formar la lista de los contribuyentes en la parte Real conforme dispone el art.º 489 antes citado y que deba ser expuesta al públi-

co por término de siete días, acordándose así mismo celebrar la sesión correspondiente dentro de tres días transcurrido el plazo de exposición. Seguidamente se expuso por la Presidencia que la Diputación Provincial había contestado a las preguntas que se le hicieron sobre la construcción del ramal vecinal de este pueblo a la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres manifestando que la entidad constructora lo era la Diputación correspondiéndole a este Ayuntamiento a fortar mil setecientos noventa y cuatro metros y sesenta y dos centímetros lineales de firme de piedra machacada y traidida equivalente a cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesetas y cinco centimos, acordándose en su virtud se den permiso a las obras y se forme para su coste un presupuesto extraordinario.

Así mismo se acordó nombrar encargados de los trabajos concernientes a este Ayuntamiento a los cuales se hace mención anteriormente a Don Victoriano Romero Moreno.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose la presente acta que firman los Sr. Concejales de que certifico

Eduardo Gómez

Juan Alvarez

Dámaso Muñoz

Bartolomé Encina

Leandro González

Manuel Rodríguez

Sesión extraordinaria del día 27 de Julio del 1927

En la villa de Alconera a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve se reunió en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Pi-



mez Anan, los tres Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Abierto el acto se dió lectura de la cedula de convocatoria procediéndose acto seguido a la discusión y formación de las Ordenanzas sobre la prestación personal obligatoria quedando formada y aprobada como seputencia que se expresa.

### Ordenanzas sobre la Prestación personal obligatoria.

Artículo 1.º Este Ayuntamiento establece como uno de sus ingresos para dotar la Hacienda municipal la exacción obligatoria de la prestación personal de los residentes del municipio, así como la prestación de carros, carretas y caballerías a los efectos de lo preceptuado en el artículo 524 del Estatuto municipal para la reparación, mantenimiento y conservación de los caminos vecinales y en particular para el fomento y aseo de las obras municipales (letra b. del art. 299 del Estatuto), con arreglo a las siguientes reglas.

a) La prestación personal alcanzará a todos los vecinos varones residentes en el término municipal con las excepciones que se expresarán.

b) La prestación alcanzará asimismo a todos los carros y caballerías existentes en el término con la excepción que se dirán.

c) La suspensión de este derecho de aportación a los vecinos no podrá exceder de quince días al año ni de tres consecutivos y será redimible a voluntad el tipo de los jornales y sufragio continuo por días que se aplica la prestación.



de La imposición de este derecho de aportación en ca-  
rrros no excederá de cinco días ni de diez en caba-  
llería en pesu, redimibles al precio de doce pese-  
tas y cincuenta céntimos los carros y al de cuatro pesetas  
los de caballería con pesu por días.

Quedan obligados a la prestación, o la reducción de  
la misma, según arreglo a los preceptos del párrafo an-  
terior, todos los vecinos y domiciliados varones de  
18 a 50 años inclusive sin excusa ni pretexto alguno.

Artículo 2º Estarán siempre exentos de la prestación personal los  
menores de 18 y mayores de 50 años las incapacili-  
tades, finca de parte los reducidos penitencia por las Au-  
toridades civiles, los sacerdotes los maestros de instru-  
cción primaria y los militares y marinos mientras per-  
manezcan en filas, y las caballeras, las dedicadas  
al comercio.

Artículo 3º La Comisión Municipal permanente acordará  
las fechas en que habrá de exigirse la prestación per-  
sonal y organizará el cumplimiento del servicio con  
brevedad de días de antelación por lo menos a la fecha en  
que haya de entrar en vigor con las limitaciones fi-  
jadas en la letra y del artículo 1º de esta Ordenan-  
za debiendo formar el correspondiente Padrón que  
sepa expuesto al público por plazo de ocho días.

Artículo 4º Las reclamaciones que se produzcan serán resuel-  
tas por el Ayuntamiento pleno y Tribunal Económico-  
administrativo de la provincia según los casos.

Artículo 5º La resistencia a la prestación será castigada por la  
Comisión Municipal permanente con multa igual  
a la mitad del impuesto por que fuera redimible la  
prestación misma, más el impuesto en metálico a esta.

Artículo 6º Esta ordenanza regirá por cinco años consecutivos  
a partir del 2º de Julio de 1927 hasta igual fe-  
cha de 1932.





21  
Auto requerido se acordó conceder salares gratui-  
tamente en el Ejido a los vecinos Damián Ponce  
Ponzales y Valeriano Ponce y Ponce a partir de los  
franceses de las casas de Diferencia firmando Churriague  
por el orden que se les ordena, procediéndole para  
levantar la primera parte un año y el de tres  
para al Ponce Ponzales para que encargue el  
palar.

Asimismo se acordó nombrar Comisionado de  
este Ayuntamiento para el ingreso en Caja el día  
primero de agosto de los enteros del actual y  
preceptivos anteriores al Concejal D. Leoncio San-  
tos Ferrer.

Con lo cual se dio por terminado el acto esta-  
diéndose la presente acta que firman los señores  
concurrentes de este día.

Eduardo Gámez                      por Abogado

Damián Muñoz                      Bartolomé García

Manuel Rodríguez                      Leoncio Santos

A. Ferrer

1<sup>a</sup> Sesión ordinaria del 2<sup>o</sup> período cuatrimestral

En la villa de Albuera a primer de Agosto  
de mil novecientos veintisiete se reunió al ob-  
jeto de celebrar la primera sesión ordinaria del  
requerido período del ejercicio de mil novecientos  
veintisiete y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Eduardo Ponce Arana los señores Concejales  
del Pleno de este Ayuntamiento que al mañana  
se expresan en la Sala Capitular al objeto de  
celebrar la sesión ordinaria correspondiente a  
este día.

Abierto el acta se dio lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Corporación en fechas anteriores siendo todas aprobadas y ratificadas sus acuerdos. Seguidamente se dio cuenta a la Corporación Municipal de todos los acuerdos y actos realizados desde el último periodo ordinario del Pleno por la Comisión permanentemente aprobándose por unanimidad al tanto como otros.

Acto seguido se dio lectura de un escrito de Don Dámaro Sautu nº solicitando se le abone a cincuenta centimos el metro de piedra que se saque de las Canteras para la construcción del camino acordándose de negar la petición toda vez que la piedra que se utiliza es la que hay en el lugar no precisándose ninguna.

Seguidamente se acordó que las sesiones ordinarias correspondientes al tercer cuatrimestre se celebren a partir del día primero de Diciembre y sean estas en número de cinco si fueren necesarias.

Y no habiendo que tratar ningún otro asunto en este periodo ordinario y acordándose se resolvan en sesiones extraordinarias cualquier asunto que penda de resolución se dio por terminado el acta y la sesión del segundo periodo cuatrimestral celebrándose la presente acta que firman los tres concurrentes certifico.

Edicardo Gómez Dámaro Muñoz

Juan Zúñiga Bartolomé García

José Estrada Lando Contreras

José Estrada

José Estrada

Se-



sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1927

En la villa de Alcañices a veinte de Agosto de mil novecientos veintisiete, se reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eduardo Gomez Pascual, los señores Concejales Sr. Jose Alvarado Ramirez, Sr. Damian Munoz Sayago, Sr. Bartolome Garcia Molero, Sr. Manuel Rodriguez Gonzalez, Sr. Juan Gregorio Lario y Sr. Leonardo Santo Tor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados. Abierto el auto se dio lectura del acta de la anterior siendo aprobada.

Seguidamente de orden de la presidencia el infrascripto Secretario dio lectura de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, dando traslado al Ayuntamiento del fallo recaido en el recurso interablado por Sr. Daniel Garcia Churruaque contra acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable (de H. 098-28 pts. en 20 de Febrero de 1927) y el cual se acerca dicho acuerdo, tambien dió lectura de un escrito presentado por el citado Sr. Garcia Churruaque solicitando se le cumpliera al fallo recaido y la Cooperacion a propuesta del Sr. Munoz Sayago acordó fijar el asunto sobre la causa para ser estudiado detenidamente y celebrar sesión extraordinaria el proximo habido día veintisiete y en ella resolver lo que proceda.

Al mismo de acuerdo celebrar sesión extraordinaria con el caracter de urgente el día veintidos del actual para tratar de la Cooperacion de Casas Comunitarias y de Maestros así como de los credos que han de adaptarse

se para cubrir el presupuesto de gastos de las obras y planes.

Con lo cual se dio por terminada el acto levantándose la sesión y extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Eduardo Gómez

Dámaso Muñoz

Juan J. Bayo

Bartolomé García

José Alvarado

Leandro Santos

Alvarado

Sesión extraordinaria del día 22 de Agosto de 1927

En la villa de Alcoruña se reunieron de Agosto de mil novecientos veintisiete se reunen en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gómez Arce, los Sr. Concejales D. José Alvarado Ramírez, D. Dámaso Muñoz Sayago, D. Bartolomé García Melero, D. Juan Ignacio Bayo y D. Leandro Santos Borrero, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Abierto el acto se dio lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobado.

Seguidamente al Sr. Alcalde dio conocimiento a los tres Concejales de un oficio firmado por los Concejales D. Manuel Rodríguez González y D. Manuel Finco Espinosa, concurrido su asistencia a esta sesión por serles imposible hacerlo según dicen, y de un escrito firmado por los mismos en el cual exponen su interés sobre los asuntos a tratar en esta sesión.

Puestos sobre la mesa los planes y proyectos





18  
hecho por el Arquitecto de Badajoz D. Francisco Vaca Morales por encargo del Ayuntamiento para la construcción de Casas Concejales y para los Maestros fueron examinados por los señores concurrentes exponiendo el Sr. Alcalde, que respecto a la construcción de estos edificios asiste en las manifestaciones que ya tiene hechas, o sea que disiente del parecer de sus compañeros por lo cual salva su voto, insistiendo en que no es por mera oposición sino porque no cree de necesidad estos edificios y además porque con ellos se perjudica los intereses del Municipio, puesto que ahora se paga por esos conceptos setecientas cincuenta pesetas y el capital que ha de invertirse en esas obras rentaría aproximadamente dos mil setecientas cincuenta pesetas lo cual implica un perjuicio de dos mil pesetas anuales para el Municipio. Puesto el asunto a votación después de discurrir, y por el voto conforme de los tres asistentes excepto el del Sr. Alcalde se acordó aprobar los planes y proyecto presentados por el Sr. Vaca y que a base de ellos se construyeran los edificios de que se trata. A petición de los tres Concejales se hace constar en esta sesión que el parecer y por tanto el voto de los dos tres Concejales que han excusado su asistencia, según consta el escrito que han presentado al Sr. Alcalde es el mismo que el de ellos por lo que el acuerdo tiene dos votos más y que tanto para este acuerdo como para los demás que se tomen en esta sesión se tenga en cuenta lo que estado Concejales expusieron.

Segundamente y por los mismos tres se acordó

se pague al arquitecto Sr. Vaca el importe de los planos y proyectos de fonderías municipales.

Insistiendo en las obras que han de hacerse en la casa adquirida para la construcción de estos edificios según el proyecto 49.966 pte. de cuya cantidad no dispone el Ayuntamiento en Areas Municipales, se puso a estudio el medio de proveerse de dicha cantidad para llevar a efecto el anterior acuerdo.

Discurrido el asunto y resultando que el Ayuntamiento posee inscripciones de foros por cantidad suficiente y que de recurrir al forastero resultaría costosísimo tanto por el rédito que cobrarían, como por el gasto que originarían, los tres Concejales concurrentes, por el voto conforme de los mismos y siendo del mismo parecer los ausentes y con excepción del Sr. Alcalde cuyas manifestaciones a continuación se expresan, acordaron que para el pago de las obras que han de hacerse, así como para el pago de los requisitos que para su ejecución sean necesarios, se enajenen en la cantidad necesaria inscripciones intransmisoribles de las que posee el Ayuntamiento previa conversión de las mismas en títulos al portador.

El Sr. Alcalde hace constar su oposición a que se enajenen las inscripciones por no considerar como repetidas veces tiene diles de necesidad mencionadas obras, ni por tanto ese gasto, proponiendo que ya que se trata de enajenar bienes del patrimonio del pueblo debe de consultarse al pueblo la aprobación o desaprobación de este acuerdo.

El Sr. Secretario advirtió a la Corporación lo que dispone el Real decreto de 18 de junio y 21 de

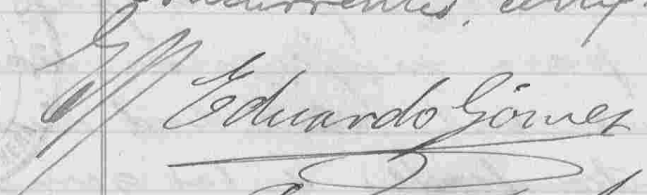
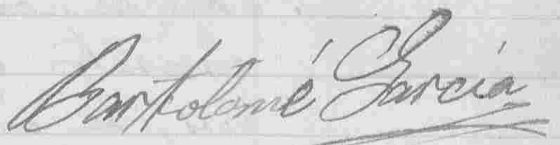
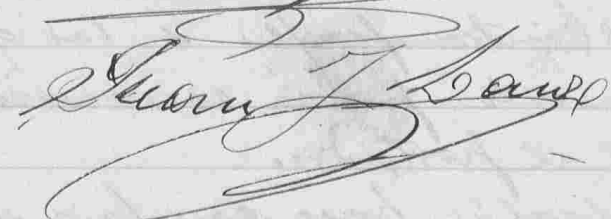

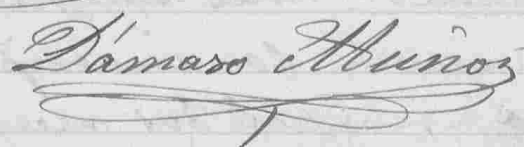
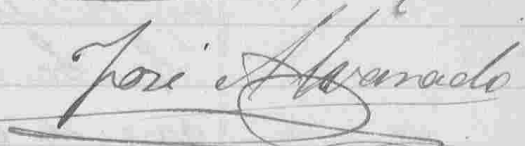
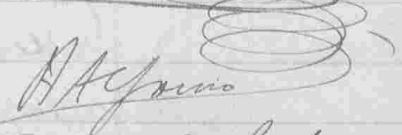


Septiembre de 1924, así como lo dispuesto en el artº 157 y 220 del Estatuto Municipal que regulan como han de tomarse estos acuerdos.

op -

Tambien se acordó que conforme dispone el R.D. de 27 de Septiembre de 1924, se publique este acuerdo durante diez días en el tablon de anuncios oficiales y además en el B.O. de esta provincia a los efectos prevenidos en el mismo y una vez firmada este acuerdo se comunicare a la Direccion General de la Deuda y Claus Periva a fin de que proceda a realizar inmediatamente la conversion de las inscripciones en títulos al portador remitidos a la Delegacion de Hacienda de esta provincia para ser entregados a la Corporacion Municipal. X

Finalizado solo estos los objetos de esta sesion la presidencia la di por terminada entendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes, certifica

Sesion extraordinaria en segunda convocatoria del dia 1º Septiembre 1924  
En la villa de Olvera a principios de Septiembre se hizo un movimiento vecinal de reunion en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gomez Arce y los tres Concejales D. Jose Alvarado Ramirez D. Bartolomé Garcia Orfena, D. Leandro Lopez con D. Juan J. Lopez

20 y D. Manuel Güero Exposito, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria para la cual estaban convocados dejando de concurrir los Sres. D. Damián Muñoz Snyago y D. Manuel Rodríguez Jorralles no obstante estar citados en forma.

Abierto el acto se dio cuenta del objeto de la sesión que como todos los Concejales sabrán, era resolver respecto al cumplimiento del fallo recaído en el expediente de responsabilidad interpuesto en 1921 contra D. Daniel Jara Churruaque y otros el cual fue recurrido por citados señores y que quedó pendiente de resolución en la sesión del día veinte de Agosto último estudiado el asunto se acordó se de cumplimiento al fallo y se devuelva al Sr. Jara Churruaque las cantidades que ingresara. El Sr. Santos Corra dice que la devolución se lleve al presupuesto del 1923, acordándose desahogar esta proposición y se absten de los fondos de que disponga el Ayuntamiento, toda vez que esta cantidad no puede tomarse como crédito si no como devolución de ingresos, e individuo, y que se de traslado de este acuerdo para su conocimiento al Sr. Jara Churruaque.

Por lo cual y siendo este solo el objeto de la sesión la presidencia dio por terminados los actos estudiados con la presente acta de que certifica.

Eduardo Gómez

José Alvarado

Leandro Santos Bartolomé García

A A Espino

Sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre de 1924  
en la villa de Almorán a veintinueve de Septiembre de 1924



noventa y siete, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alvalde Don Eduardo Jover Arana, los señores Concejales D. José Alvarado Ramírez, D. Dámaso Durán, D. Faustino García, D. Bartolomé García, D. Juan J. Jover, D. Víctor Jover y D. Faustino Jover, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para que estaban convocados.

Al efecto se dio lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada y ratificados sus acuerdos.

Seguidamente el Secretario de orden de la presidencia dio lectura de un escrito presentado por D. José Benualde Puilla con fecha nueve de Septiembre actual, que se copió literalmente dice así:

op

Señor Alvalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Los que suscriben todos mayores de edad y vecinos de esta villa a V. como mejor procediere dicar, que conforme al real decreto de 25 de Septiembre de 1924 y a los efectos que en el mismo se determinan solicitan que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria el día 22 de Agosto actual, respecto a enajenación de circunscripciones de propios de este Ayuntamiento y de mas que comprenden citados acuerdos quede en suspenso en cuanto dispone citado R. D. por ser perjudicial a los intereses generales del comercio de vecinos. = Los rogamos de conocimiento de esta petición al Ayuntamiento pleno y se publique su resultado por los efectos que procedan. = Dios q. a V. muchos años. =

Alouera 27 de Agosto de 1924. = José A. Benualde. = Daniel García. = Manuel Jover. = Juan Cordillo. = Maximiano Cero. = Dámaso Durán. = Apolino Cruz. = Victoriano García. = Faustino Fialdo. = Enrique Durán. = Eduardo Esquivel. = Francisco Jover. = Valentín Durán. = Estoroban Navarro. = Manuel Jover. = Sabino García. = Dámaso Jover. = Jovencito Durán. = Agustín Ferracador. = Saturnino Chuzar. = Rafael Mejías. = Ceferino García. = Luciano Jover. = Ramón Mejías. = José Pérez. = Donato...

chez = Alfredo Toro = Antonio Lacubaus = Manuel Real = Ventura Vi-  
 que = Celso Soler = Manuel Toro = José Rodríguez = Antonio Parra =  
 Manuel Páramo = Angel Aguado = Hilario Camarero = José Pe-  
 rez Ruiz = José Alvarado = Francisco Parra = Francisco Durán =  
 Ventura Figueroa = Rafael Parra = Domingo Toro = Juan  
 Soler = Benito Bellido = Primitivo Palencia = José M. Parra  
 Miguel Cardenas = Manuel Peraldo = Francisco Mag-  
 dafeno = Salvador Morales = Joaquín Carrillo = Fe-  
 lix Origo = Francisco Mejía = Víctor Arce = Juan  
 Camillo = Manuel Parra = Juan Parra = Alejandro  
 de la Cruz = Juan José Palencia = Enrique Palencia  
 Candido Parra = Domingo Parra = José Soler = Benito  
 Peniga = Manuel Barrero = Cipriano Rodríguez = Ma-  
 nuel Rodríguez = Luis Parra = Santiago Toro = Elías Ver-  
 quez = Pascual Parra Muñoz = Domingo Alvarado = Lorenzo Na-  
 varro = Leonardo Moreno = Diligencia presentada por D. José Au-  
 tuno Bernalde quilla este escrito y expedido recibos hoy fecha  
 con la misma del conocimiento al Sr. Alcalde. = Alcañera 9.º de  
 Septiembre de 1924 = El Secretario = A. Alvarado.

Por su virtud el Sr. Alcalde conforme al artículo 2.º del R.D.  
 de 25 de Septiembre de 1924 declaró en suspenso el acuer-  
 do a que se contrae en todo escrito, toda vez que el cui-  
 dante de firmante es superior a la decima parte de los  
 vecinos. X

El Señor Parra Molero expuso no reconozco valor  
 legal en el documento presentado por D. José Auto-  
 nio Bernalde con motivo de la protesta para anu-  
 lar acuerdo de este Ayuntamiento de cesar en la  
 minas que posee este pueblo en el Páramo de Es-  
 paña para la construcción con su fin parte de vi-  
 vencias de Maestros Nacionales Ayuntamiento y  
 juzgado por ser público y notorio que tres o cua-  
 tro de los firmantes contribuyentes con dicho docu-  
 mento circulan por las calles y tabernas coac-



12  
sionando y encargando para conseguir un número  
de firmas por con ello se las dice acordado, por lo que  
se acuerda de nombre una Comisión de este Ayuntamiento  
y había una información a los otros firmantes  
que nos demuestren lo contrario y con ello respecto  
dicho documento, no siendo aceptada dicha fir-  
mas hasta ser comprobadas, puesto que a su juicio ca-  
recen de autenticidad y las manifestaciones de los  
firmantes se reúnan en Secretaría ante la Comisión  
expresamente designada y que esta comisión se con-  
stituya de tres miembros que serán el Alcalde y los dos  
Concejales de Alcalde, no declarando como válida las  
firmas de aquellos individuos que no las ratifi-  
quen, y que se cite por papelería duplicada a todos  
manifestaciones se reúnan los demás Concejales asis-  
tentes, con excepción del Sr. Alcalde, que manifiesta  
no debe ejecutarse este acuerdo y insistiendo en la  
suspensión del acuerdo de veintidos de Agosto a que  
se refiere el escrito presentado.

Seguidamente se dio conocimiento del oficio del Sr.  
Intendente de Hacienda denegando la aprobación de las  
ordenanzas de la prestación personal e informado so-  
bre la causa que lo ha motivado, se acordó se re-  
mita inmediatamente a la aprobación cuando se uicande  
el presupuesto extraordinario acordado por los señores  
la construcción del camino real de este pueblo a  
la Carretera de San Juan del Puerto a Cuernavaca.

El Sr. Alvarado informó en lo que tiene manifestado el  
Sr. Parra Molero e interesa se reúna los días vein-  
tinueve y treinta y cuatro y hora de nueve a once de  
la noche para recibir dicha declaración.

Con lo cual, y siendo solo este el objeto de la sesión la  
Presidencia la dio por terminada suspendiéndose la pre-  
sente asta que firmen los Señores concurrentes



En cumplimiento el Secretario de que certifique.

Eduardo Gimera José Alvarado

Damazo Muñoz Leopoldo Fontana

Juan Manuel Santolomé García

A. Muñoz

Señor extraordinaria del día 26 de Septiembre de 1924  
En la villa de Alcañera a veintiseis de Septiembre de  
mil novecientos veinticuatro se reunen en la Sala Capitular  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gimera.  
Asistieron los Sres. Concejales D. José Alvarado Ramírez D.  
Damaso Muñoz Sagas, D. Bartolomé García Muñoz, D. Ma-  
nuel Rodríguez Fajardo D. Juan y Santos y D. Leonardo  
Santos a fin de celebrar la sesión extraordi-  
naria para que estaba convocada.

Al efecto se dio lectura del acta de la sesión  
que tenor de lo que se proba y ratificamos sus acuerdos.  
Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporación  
que como ya se decía en la convocatoria el  
objeto de la sesión era designar el compromisario que  
ha de votar en favor al art. 17 del R.D. Ley del 3 de  
actual creando la Asamblea consultiva el representa-  
nte de los Municipios de esta provincia en dicha asam-  
blea. Dada lectura del citado art. 17 y de la circular  
del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia núme-  
ro 3.259 quinta en el P. O. n.º 187 de acuerdo nombrar com-  
promisario a D. José Alvarado Ramírez acordándose  
así mismo que los gastos de viaje y estancia en la  
dicha se les abonen de fondos Municipales.  
Al Sr. Alcalde se expone a este referido acuerdo



Nota marginal  
suspendido este  
acuerdo por el Sr.  
Alcalde por acor-  
do de 28 de Sep-  
tiembre de 1924  
Al Sr. Alcalde



manifestando que no exigiendo la ley la asistencia al acto para votar pues puede hacerse según se expresa en la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil remitiendo la papelería con el voto firmada por el compromisario a dicha Autoridad por lo cual cree que gasto innecesario y superfluo el de este viaje equitativo a la economía Municipal máxime dados los reducidos ingresos de este Municipio y carencia de recursos con que cuenta para sus atenciones inmediatas por no haber hecho la Junta del Repartimiento fuese el correspondiente a este ejercicio.

Con lo cual la presidencia dió por terminada el acto extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concurrerites de que certifico.

Eduardo Gómez

José Hernández

Dámaso Hueros

Bartolomé Escribá

Leandro Santos

J. Pizarro

Sesión extraordinaria del día 26 de Octubre de 1927

Señores Concurrerites

En Alcañera a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintisiete siendo las doce horas, se constituyó en la Sala Consistorial, en sesión extraordinaria, el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Eduardo Gómez Escrivá y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraor-

demora cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte de la Orden del día;

Resultando: Que con motivo de construir el camino vecinal de este pueblo a la Carretera de San Juan del Puerto Cáceres la Comisión permanente y en vista del informe del Sr. Secretario acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente ante proyecto se inicia el medio de atender a esta construcción, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el ante proyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que el Ayuntamiento recibió del Estado como premio a las mejoras realizadas en los Caminos y veredas en 1926, 2.085'35 pts (dos mil ochenta y cinco pesetas y treinta y cinco centimos) las que pueden invertirse en este trabajo, que a demás hay sobrante de presupuesto ordinario, cerrados, y pueden utilizarse la prestación personal obligatoria.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 30 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art.º 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto que es de necesidad la construcción de citados caminos por cuanto solo cuenta con este co-



no sea utilizable.

Considerando: que con las dos mil ochenta y cinco pesetas y treinta y cinco centimos que ante se hace mención en el presupuesto anterior y sesenta y cinco centimos de los presupuestos anteriores y mil quinientas pesetas de prestación personal, es insuficiente para el total costo de las obras que hay que realizar, puesto que a pesar que la Diputación Provincial acepta a este Ayuntamiento cuatro mil seiscientos sesenta y dos pts y cinco centimos esta cantidad se reduce grandemente por los trabajos ya hechos, anteriormente ya por prestación personal voluntaria o invertiendo obreros en crisis de trabajos.

Considerando: Que durante la exposición del proyecto no se han formulado reclamaciones.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad de concurrente acuerda:  
1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	De primer establecimiento.	"
2.º	Instalación y extensión o mejora de servicios.	5.500 00
3.º	Calamidades públicas.	"
	<u>Total de gastos</u>	5.500 00
	<b>INGRESOS</b>	
1.º	Eventuales o transitorios.	3.585 35
2.º	Sobrantes de presupuestos ordinarios.	1.914 65
3.º	Empréstitos	"
	<u>Total de ingresos</u>	5.500 00
	<b>RESUMEN</b>	
	Y importan los gastos.	5.500 00
	id. los ingresos.	5.500 00

Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado sea

ponga al público por término de quince días a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Jefe Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

\* A lo requerido el Sr. Alcalde manifestar ha suspenso el acuerdo de fecha veintiseis de Septiembre en que el Ayuntamiento acordó se citaran a los que firmaban el documento de protesta contra el acuerdo de veintidos de Agosto referente a enajenación de inscripciones de propios para que se ratificaran en sus firmas, por no considerarse de la competencia municipal y menos de la del pleno este cometido y que en mismo había suspendido el acuerdo también del pleno de fecha veintiseis de Septiembre en cuanto al pago del viaje realizado por el Comprovisario a Padajos por no haber sido este precepto puesto que la candidatura pudo cursarse por correo como así estaba autorizado, no teniendo que hacerse por excepción que es infructuosa y perjudicial para los fondos municipales.

Los Sres. Concejales Alvarado, Muñoz, Garcia y Santos unidos que asisten a esta sesión hacen constar ratifican los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y que deja en suspenso el Sr. Alcalde.

El Sr. Garcia Molero propone un voto de censura al Sr. Alcalde por no ejecutar los acuerdos de Ayuntamiento, y además también propone que las sesiones que celebre el pleno lo sea a las ocho de la noche por serle imposible a los Concejales su asistencia a las mismas durante el día adheriéndose a esta manifestación los demás Concejales asistentes, y siendo nuevamente estos los objetos de la A-







El Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar al referido moro pobre a los efectos de Ley con derecho a que se le conceda la prórroga solicitada contra un fallo publicado que fue en haber reclamaciones.

Y siendo solamente este el objeto de la sesión se dio por terminada el acto estudiándose la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifica

Eduardo Gámez

Damaso Bruna Bartolomé García  
Leandro Santos

Jose Alvarado

A. J. J. J.

Sesión ordinaria en 2.ª Convocatoria del día 5 de Diciembre de 1927 correspondiente al tercer periodo cuatrimestral.

En la villa de Alcañiz a cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete, se reunen en la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Gámez Alcañiz, los Sres Concejales suplentes D. Fernando García Alcañiz, D. José Agust. Beruálder, D. Manuel Burren Durán, D. Manuel Gómez Alcañiz, que asisten en sustitución de los Concejales propietarios por haberse estos negado a asistir a pesar de estas citadas en forma, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la primera sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral.

Acto seguido el Sr. Alcalde expone a la Corporación que se había visto obligado a convocar a los Sres Concejales suplentes por la rebeldía de los Sres Concejales propietarios, a asistir a la sesión para la que estaban convocados en segunda convocatoria, cuya sesión no podía dejarse de celebrarse por corresponden a la sesión del tercer periodo cuatrimestral estudiándose en consideración a este respecto.

Acto siguiente expone el Sr. Alcalde que a pesar de

después de la discusión y aprobación de los presupuestos para el ejercicio de un novena de presupuesto a esta reunión trimestral, no podía hacerse porque los del Ayuntamiento de Alcalá que con él forman la Comisión Permanente, no habían confeccionado el proyecto a pesar de haberlo visto repetida veces como consta en las actas de las sesiones de la Permanente por la oposición sistemática de poner trabas al desenvolvimiento de la vida municipal, por lo cual los perjuicios que se originarán al Municipio serán bastante grandes por la imposibilidad de cumplir las obligaciones municipales sin tener presupuesto.

Todas las Sras Concejales quedaron insatisfechas lamentando la actitud del dicho Sr. y pues no encuentran razones para la rebeldía de dichos señores, y menos para que dejen de cumplir los deberes que el cargo impone, por lo cual acuerdan se consigne en el acta un voto de censura contra dichos Concejales por su actuación y por su rebeldía y que se pongan en conocimiento del Sr. Gobernador y Sr. Alcalde los efectos que procedan en tales hechos así como la falta de confección del presupuesto.

Asimismo se acuerda conceder un voto de gracia al Sr. Alcalde por su actuación al frente del Ayuntamiento en defensa de los intereses municipales, aprobando su actitud al respecto los acuerdos que ha estimado perjudiciales a los intereses generales y así mismo a probar la conducta viril del pueblo al oponerse a que se enajenaran los bienes del patrimonio municipal para invertirlos en gastos superfluos.

Así mismo se acordó dar por terminada las reuniones ordinarias del tercer periodo cuatrimestral y señalar desde el día primero de marzo proximo y sucesivos los días en que han de celebrarse las sesiones ordinarias del primer periodo cuatrimestral del ejercicio proximo señalándose la hora de las doce para la celebración de las sesiones y que la discusión y aprobación del presupuesto se haga en sesión extraordinaria toda vez que lo se halla conpeccionado por la Comisión Permanente en propuesta la promulgada que rige.

Con lo cual se dio por terminada la sesión extendiéndose en el presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Eduardo Gómez

José Bernaldez

Fernando Lora

Fernando García

Manuel Guerrero

Manuel

Sesión extraordinaria del día 8 de Diciembre de 1907 en la villa de Olvera a ocho de Diciembre de mil novecientos siete se reunió en la Sala Capitular previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Juan Casanoves los Sr. Concejales D. José María Ramírez, D. Juan Manuel Sotelo y D. Bartolomé García Molero y D. Juan Santos de la Cruz (quien se celebró sesión extraordinaria).

Abrió el acto y toda lectura de la Acta





de convocatoria el Sr. Alcalde expuso que ademas de a los Srs. Concejales habia citado tambien a los mayores contribuyentes con el fin que de comun acuerdo se acordara el medio de resolver las crisis obreras que se presenten y que se abecian, Los Srs. Concejales inmediatamente acordaron que en virtud de lo haber convenido cada uno que cuatro de los contribuyentes citados se arreltraran entre solo a las mayores contribuyentes para que emitan su parecer y con lo que resulte de esa reunion proceder en consecuencia.

Asquidamente se dio cuenta de la Correspondencia y D. O. ultimamente recibida acordandose de presentarse exacto cumplimiento a las ordenes emanadas de la superioridad.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto extendiendose la presente acta de que es copia.

Eduardo Gómer

José Alvarado

Dámaso Heróles

Bartolomé García

Leandro Santos

Sesion extraordinaria de la dia 13 de Enero de 1923

En la villa de Alouera a tres de Enero de mil novecientos veintitres se reunen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gómer Abenojo los Srs. Concejales D. José Alvarado Ramirez, D. Dámaso Heróles, D. Bartolomé García Miller, D. Manuel Rodríguez Serrano, D. Manuel Juncos, D. Juan J. Louro y D. Leandro Santos Toro, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que habiamos sido convocados.

Abierta el acto se dio lectura de la cedula de convocacion.



teria procediendo seguidamente a la formación del acta de acuerdo quedando formado el presupuesto y el acta que por separado se extrae y que firman los Sres. Concejales.

Después de haberse leído un escrito del Sr. Secretario de la Corporación reclamando se le releve del pago de impuestos de utilidades sobre su sueldo y se le devuelvan las cantidades que por este concepto se le han descontado correspondiente al segundo trimestre de 1926 y primero y segundo trimestre de 1927, por considerarse exento de este impuesto toda vez que por venir disfrutando su sueldo desde que fue nombrado en 1921 lo estimo como un derecho adquirido, amparado en lo dispuesto en el artículo 234 del Estatuto Municipal, solicita le abone el Ayuntamiento de fondos Municipales, estudiada esta reclamación se acordó por cinco votos contra tres dejarle a mayor estudio y resolver en la sesión mas próxima que se celebre.

Inmediatamente también se dio lectura de un escrito de D. Aurelio San Veneriano de la Ciudad de Lapa designado como Inspector de Carnes de esta villa, reclamando se le abone por el servicio de inspección en el ejercicio de 1927 los sueldos e incrementos percibidos como venia disfrutando desde el año 1925 en que fue nombrado, en lugar de los siempre que figuran en el presupuesto del finado año de 1927 y que en lo sucesivo se le sigan abonando a razón de los sueldos e incrementos percibidos anualmente.

Bien informada la corporación asimismo se acordó dejarle pendiente de resolución hasta la sesión próxima.

Puesto a discusión el presupuesto ordinario para 1928 fuerin discutidos todos los artículos y capítulos del mismo y como no quedaran suficientemente discutidos algunos parciales se acordó aplazar su discusión definitiva hasta la sesión próxima en cuyo acta se con-



en un momento

08  
siguiera íntegra las cantidades presupuestas de gastos y ingresos.

El Sr. Alcalde expuso que como ya consta en las oportunas diligencias del libro de acta de la permanentemente esta Comisión no celebró las sesiones ordinarias del día veinticuatro de Noviembre ni las del día primero y ocho de Diciembre por la primera por hallarse enfermo y las otras dos por haberlo estado el Secretario, y la del día quince por continuar en estado delicado el Secretario y por esta causa no poder asistir de noche a las sesiones y también por que todos los asuntos pendientes se resolvieron en la celebrada el día catorce a las doce del día y cuando a celebras las sesiones ordinarias del tercer periodo cuatrimestral de 1924 con Concejales Suplentes bien saben los Sres. Concejales propietarios que fue por haberse negado ellos asistir a pesar de haberlos citado repetidas veces.

El Sr. Manuel Sayago, en el uso de la palabra dice que habiendo sido citado para el día primero de Diciembre a la sesión a que hace referencia el Alcalde se presentó en la Secretaría a la hora convenida hallándola cerrada y que después como fue citado el domingo por la noche para que asistiera el lunes a las doce no consideró legal esta citación por ser hecha en día festivo y sin tiempo material para estudiar los asuntos a tratar y además no ser la sesión a la hora acordada anteriormente, fue por lo que dejó de asistir. Además el lunes por los Concejales Sr. Alvarado y García Molero y inscriptos por los demás concejales se presentó en la Secretaría un escrito de excusa e interponiendo del Sr. Alcalde se citara con la debida antelación y que la sesión se celebrara a las ocho de la noche segun estaba acordado y no encontrando en el



Secretario se le mandó a su casa para que diere  
 recibo de su entrega, no dándole por hallarse enfer-  
 mo en cama según manifestó el Auxiliario de Secre-  
 taria que fue a llevarlo y entonces mandaron  
 recos al Sr. Alcalde para que subiera a la Alcal-  
 dia para que se hiciera entrega de estado escrito  
 y diere recibo y no solo no subió si no que tam-  
 poco quiso aceptar el escrito, requiriendo entons de-  
 chos Concejales la presencia de dos testigos pa-  
 ra acreditar estos extremos. Refiriéndose a los ex-  
 tremos hechos constar en el acta de la sesión del día  
 cinco de Diciembre o sea la celebrada con los Conce-  
 jales suplentes dice que la falta de confección de  
 los presupuestos ordinario para este año no obe-  
 dece a la rebeldía de los Beneméritos de Alcalde si no  
 a la falta de celebración de cinco sesiones ordinarias  
 de la permanente y que no es cierto hagan oposición  
 a la buena marcha administrativa y que si alguien per-  
 juicio se ha ocasionado a esta no es por culpa de ellos,  
 y que a los Sres. Concejales suplentes en lugar de  
 darle explicaciones apropiadas debió de darsele  
 lectura de las actas de las sesiones para que con  
 vista de ellas juzgaran sobre la actividad y conduc-  
 ta observada por los Concejales propietarios y que  
 el voto de censura puesto a los Concejales propie-  
 tarios no es a más a quien proceda sino al Alcal-  
 de y por último interesa se anule la sesión del  
 día cinco de Diciembre a que se refiere y que las  
 sesiones que celebre el Ayuntamiento toquen a la  
 noche de la noche como se acordó en la Consti-  
 tución del Ayuntamiento. A estas manifestaciones  
 del Sr. Mayor se adhieren los demás Sres. Con-  
 cejales suplentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la





Presidencia levantó la sesión siendo las diez y  
quince minutos acordándose extender la presente  
acto de que certifico.

EM Eduardo Gómez José Alvarado

Dámaso Muñoz Bartolomé García

Leandro Sautel

Juan J. Rauris

Sesión extraordinaria del día 24 de Enero de 1928

En la villa de Olvera a veinticuatro de Enero  
de mil novecientos veintiocho, se reunió en la Sala  
Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Eduardo Peñón Arce, los Sres. Concejales D. José  
Alvarado Ramírez, D. Dámaso Muñoz Sayago,  
D. Bartolomé García Molero, D. Juan J. Rauris y D.  
Leandro Sautel con el objeto de celebrar la se-  
sión extraordinaria para que estaban convocados.

Abierta el acta a la hora señalada se dió lectura  
de la cédula de convocatoria, prescribiéndose acto  
seguido a resolver los asuntos que quedaron pen-  
dientes en la sesión anterior, que son los asuntos  
a saber, dando principio por la reclamación del  
Sr. Secretario de la Corporación la cual dice así:  
"Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. -  
D. Alfonso Alfonso y Alfonso, casado, mayor de edad y  
Secretario de este Ayuntamiento a V. copio mejor pro-  
ceda decir: que desde el año 1927 en que fui nombrado  
Secretario de este Ayuntamiento recibí de V. para hacer mi  
mejor cumplimiento de utilidades, figurando en las

presupuestos respectivos desde el año 1915 las necesarias cantidades para abonarlas al Ayuntamiento de fondos municipales y habiendome descontado en este año los talones correspondientes al ejercicio semestral de 1920 y los correspondientes al primer y segundo trimestre del año en curso con lo cual se infringen las disposiciones vigentes que determinan de respetar los derechos adquiridos, como es el respetar la forma libre de cargo de mi sueldo de 1. Suplico: se sirva dar conocimiento de esto escrito al Ayuntamiento Pleno y acordar se me devuelvan las cantidades descontadas y si se me descuentan los talones correspondientes al tercer y cuarto trimestre en su caso se me vuelvan a descontar cantidad alguna por dicho concepto toda vez que por venirlo disfrutando en esa forma libre de descuento, es de justicia de respeto, dándose cuenta de lo que resuelva la Corporación para en su caso interponer la reclamación que determina el vigente Estatuto Municipal. — Alegría 14 de Mayo de 1921. — D. A. Alvarado.

Estudiada la reclamación se acordó desistirla por unanimidad en su totalidad y que se le comuniqué oficialmente este acuerdo.

A continuación se procedió a resolver la reclamación formulada por D. Aurelio Solís sobre abono de doscientas cincuenta pesetas por los servicios de Jueces de Camas del año 1921 y de que se le reconociera este sueldo para años sucesivos acordándose por unanimidad desistirse su reclamación en cuanto al año 1921 por el cual solo se le abonarían cinco pesetas, que es la cantidad figurada en el respectivo presupuesto y recursos de pago del año 1921 y sucesivos que durante el cargo el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas como relicto y que se le dió traslado de este acuerdo como



tiene interesado.

Puesto a discutir los extranos del presupuesto que quedaban pendientes en la sesion anterior se acordó por cuatro votos contra dos suprimir en el capitulo 6º artº 1º la unica plaza de Auxiliar de Secretaria, por considerarla los Concejales que votan la in-  
 preñon innecesaria. El Sr. Alcalde y el Sr. Lanza dis-  
 crepan del parecer de los demas Concejales estiman-  
 do necesario haya un Auxiliar para poder cum-  
 plir los servicios recomendados a los Ayuntamientos.  
 El Sr. Secretario advirtio a la Corporacion antes de  
 que tomara acuerdo que para suprimir la plaza  
 de Auxiliar era preciso previamente destituir me-  
 diante expediente al funcionario que la estaba desem-  
 peñando, y no el hacer constar las faltas en que hubie-  
 se incurrido y si de el resultaban las insuficiencias para  
 decretar la suspension entonces acordar su destitu-  
 cion, dandole al interesado vista del expediente para  
 ser oido en el mismo, asi como del acuerdo que re-  
 cayera para que pueda interponer las acciones que  
 corresponden por interdiccion o su derecho, requiriendose  
 para acordar la destitucion el voto favorable de las  
 dos terceras partes de los Concejales que componen  
 la Corporacion, pues de no haber dicho expedien-  
 te no puede destituirse al funcionario que la desempeña  
 y por tanto tampoco sustituirse la plaza, maxime  
 cuando la viene desempeñando por nombramiento del  
 Ayuntamiento desde 1º de Julio de 1924 y por tanto el  
 acuerdo tomado carece de legalidad, y constituye  
 una infraccion a lo dispuesto en el Estatuto Municipal  
 y en el Reglamento de Empleados Municipales  
 de 23 de Agosto de 1924. Ademas tambien hizo  
 constar que siendo innumerables los trabajos que  
 pesan sobre los Ayuntamientos, no solo de lab-

relata necesidad del que tenga un Auxiliar la Se-  
cretaria, visto que aunque es suficiente teniendo que ha-  
ber de acudir el año muchas veces extraordinarias, por  
lo que ya se bien precede. presupuestas cantidades para  
temporeros e incluso sufragios para su necesidad.

El Sr. Alvarado manifestó que los Concejales no des-  
tituyen al Auxiliar por falta de algunas sumas, si-  
no que en primer lugar para el perfeccionamiento de  
presupuesto puesto que la consideran indispensable,  
que para los trabajos que haya que hacer se con-  
tribuya de algunas pesetas para oficiales temporales.  
Seguidamente se procedió a discutir los extre-  
mos que quedaron pendientes en el presupuesto  
de ingresos.

El Sr. Alcalde expuso a la Corporación la necesidad  
de restablecer el arbitrio sobre el consumo de carnes  
de cerdos y proporción que en virtud de las precios de  
adonde fijados por las tonfas, resulta excesivo para  
esta localidad y gravamen estas carnes como im-  
puesto de una peseta arroba en vivo.

Estudiado este asunto se acordó por cinco votos con-  
tra uno del Sr. Alcalde, de hecho, esta proposición y de-  
jar desgravadas estas carnes, por considerarse ex-  
ceso el impuesto que determina la ley, teniendo que a-  
purar los dos tercios.

El Sr. Secretario advirtió a la Corporación que antes  
de recurrir al repartimiento general de utilidades había  
necesidad de apurar los defectos de los impuestos e im-  
plantar en los grades determinando las demás necesi-  
dades que establece el vigente Estatuto Municipal.

La Corporación se dio por enterada.

Señalado se acordó en definitiva  
por mayoría a probar el presupuesto de que trata fijando  
lo siguiente por los gastos de las oficinas municipales y sufragios siguientes:





Capítulos	Conceptos	Continuación	
		Ptas	cts
<b>Presupuesto de Gastos</b>			
1º	Obligaciones generales.	5.888	119
2º	Representación municipal.	500	00
3º	Vigilancia y seguridad.	1.095	00
4º	Policía urbana y rural.	260	00
5º	Recaudación.	250	00
6º	Personal y material de oficinas.	1.334	50
7º	Salubridad e higiene.	890	00
8º	Beneficencia.	2.965	00
9º	Asistencia social.	299	00
10º	Instrucción pública.	500	00
11º	Obras públicas.	1.000	00
12º	Montes.	"	"
13º	Fomento de los snteros comunales.	750	00
14º	Servicios municipalizados.	"	"
15º	Mancomunidades.	"	"
16º	Cuidado de menores.	"	"
17º	Agrupación forzosa de Municipio.	"	"
18º	Imprevistos.	750	00
19º	Resultas.	"	"
<b>Total del presupuesto de Gastos.</b>		<b>20.478</b>	<b>99</b>
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
1º	Rentas.	4.521	01
2º	Aprovechamiento de bienes comunales.	"	"
3º	Subvenciones.	"	"
4º	Servicios municipalizados.	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios.	10	00
6º	Arbitrio con fines no fiscales.	"	"
7º	Contribuciones especiales.	"	"
8º	Derechos y tasas.	1.275	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones entre	1.920	25



Cuentas nacionales		
10.	Suposición municipal	12.702 73
11.	Multas	50 00
12.	Mancanidadades	"
13.	Cantidades menores	"
14.	Ocupación forzosa del municipio	"
15.	Penalidades	"
Total del Presupuesto de Ingresos		20.278 99

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos	20.278 99
idem los Ingresos idem idem	20.278 99

El Ayuntamiento quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se ruego al Ilustre Sr. Subst. Delegado de Hacienda, en su certificada de sujeción, tome de los efectos de artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1921.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión estudiándose la presente acta que firman los Sr. Concejales de que certifica.



Eduardo Gómez Jefe Alcañices

Pantoloni García

Dámaso Muñoz

Leandro Lobo

A Alcañices

Señalada extraordinaria del día 28 de Enero de 1928  
 en la villa de Alcañices a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho se reunió en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eduardo Gómez

los Sres. Concejales D. José Alvarado Ramírez y D. La-  
uana Muñoz Sayago, D. Bartolomé García Molero, D.  
Manuel Rodríguez Morales, D. Manuel Ruíz, D. Juan Yáñez  
y D. Francisco Santos Borr, a los efectos de celebrar la sesión  
extraordinaria para que estaban convocados.

Al inicio del acto se dió lectura, conforme al orden sujeta-  
do en la orden de convocatoria, de un escrito del Secre-  
tario de la Corporación, solicitando la reposición del acuer-  
do de este Ayuntamiento de fecha veinticuatro de octubre  
por el que se destinó la reclamación que hizo intere-  
sado se le devolvieran las cantidades que se le han descen-  
tado en el año 1926, por el impuesto de utilidades sobre su  
sueldo del segundo semestre de 1926 y 1º y 2º trimestre de  
1927 y a igual recousele el derecho de exención de este  
impuesto y que fuese por cuenta del Ayuntamiento por  
considerar éste un derecho adquirido. Bien informados  
los señores Concejales del escrito acordaron por una-  
nidad ratificar el acuerdo del veinticuatro insistien-  
do en la destinación de la reclamación.

Acto seguido también se dió lectura de otro escrito  
del Ayuntamiento de la Secretaría D. Juan Muñoz Bi-  
uoso, solicitando la reposición de acuerdo de día veinti-  
cuatro suprimiendo la plaza de Auxiliar. Suertes el  
acto a votación resultaron cinco votos a favor de  
la supresión de la plaza y tres en contra y no resultan-  
do número de votos suficientes por regularse el voto  
de las dos terceras partes de los Concejales que com-  
ponen el Ayuntº para este acuerdo por hallarse de-  
sempañados conforme dispone la letra F. del artículo 24º  
del Estatuto Municipal, quedó subsistente dicha plaza.  
Seguidamente se acordó por unanimidad no aceptar la  
oferta del Sr. D. Bartolomé García Molero, la sujeción de  
su plaza de portero de los fondos municipales, que  
obtuvo por oferta.

Tambien se acordó aumento a mil, doscientos pesetas la consignación de personal comprendiendo el franquero de correspondencia oficial, y que se haga la remisión correspondiente en el acta de la sesión del día veintiocho en el capítulo y suma correspondientes, como se ha acordado así mismo en el departamento general la cantidad, consiguiente y que así mismo se hagan en las relaciones del presupuesto las correspondientes modificaciones a las reformas acordadas.

Con lo cual se dio por terminado el acto extendiéndose la presente que firman los tres concurrentes respectivos.

Eduardo Gómez José Alvarado

Lorenzo Sautó Dámaso Muñoz

Bartolomé García Manuel Rodríguez



Sesión extraordinaria del día veise de Febrero de 1938

En: Alcazara a veise de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, siendo las doce horas, se constituyó en la Sala Municipal, en sesión extraordinaria, el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gómez Armero, y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

- Señores concurrentes
- D. Eduardo Gómez
- José Alvarado Armero
- Dámaso Muñoz Sotomayor
- Bartolomé García Muñoz
- Manuel Rodríguez
- Lorenzo Sautó

Se le dio lectura ordenada al Secretario y este verificó la lectura de los documentos, e insertó en el expediente, y proyecto de presupuesto municipal correspondiente, cuya discusión y aprobación en su momento se reflejará de esta parte de la Orden del día; y



Resultando: Que con motivo de abono de los honorarios al Arquitecto D. Francisco Vaca Morales por la confección de planos y proyectos para la construcción de cuartos canchales y de maestros en la casa nº 11 de la Calle de San Pedro, la Comisión permanente y en vista de informe del Secretario acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de abono a este por su cuantía procedente de las acciones de ferrocarriles que fueron amortizadas en la compañía de M. Z. y A. con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos están vinculados con los ingresos.

Resultando: que el Ayuntamiento pone en la cuenta corriente de la Sucursal en España del Banco Español de Crédito, cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesetas y cinco centimos, procedentes de la petición de la Caja de Depósitos de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. y A. de la cantidad de obligaciones que garantiza este Ayuntamiento y que fueron amortizadas e intereses devengados.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento de juicio de este Ayuntamiento se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que trata es de los comprendidos en el artº 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto es de necesidad abona, en vista de que cuando estos trabajos fueran encargados por el Ayuntamiento.

Considerando que disponiendo el Ayuntamiento de citada con-  
tidad, procedente de la amortización de referidas acciones de  
ferrocarriles, procede, se entra de este concepto los ingresos del  
presupuesto extraordinario de que se trata, citando en sus  
que recaerá a establecer cargas, empréstitos, etc.

Considerando que contra el mismo no se han presen-  
tado reclamaciones.

El Ayuntamiento por mayoría acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraor-  
dinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las  
categorías siguientes:



Capítulo	GASTOS	Pesetas
1.º	De primer establecimiento	"
2.º	Instalación y extensión e mejora de servicios.	1.064 00
3.º	Calamidades Públicas.	"
	<b>Total de gastos</b>	<b>1.064 00</b>
	<b>INGRESOS</b>	
1.º	Eventuales o transitorios	1.064 00
2.º	Sobrantes de presupuestos ordinarios.	"
3.º	Empréstitos	"
	<b>Total de ingresos</b>	<b>1.064 00</b>
	<b>RESUMEN</b>	
	Yuposten los Gastos	1.064 00
	id. los Ingresos	1.064 00

El Sr. Alcalde vota en contra de este presupuesto por  
considerar innecesaria la formación de los planes a que  
se refiere.

Después de haberse acordado que este presupuesto sea aproba-  
do se expone al público por término de quince días, a par-  
tir del día siguiente, anunciándose en el Boletín Oficial y por los  
medios acostumbrados en la localidad, y que al finalizar el plazo  
indicado se recudan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los re-  
sumidos que menciona el art. 6.º del Reglamento de 23 de Apts.



terventos en el cual se aconseja solo se lleve a citados presupuestos la cantidad de trescientas treinta y dos pesetas como crédito reconocido, debido a ser este un gasto que para justificarlo precisa la previa consignación en presupuestos pero no así la cantidad de tres mil quinientas doce pesetas y veintinueve centimos que es la resultante que ingresó en efectivo el Sr. Garcia Churruarique de las cupos mil noventa y ocho pts y veintinueve centimos por que fue declarado responsable el Ayuntamiento que citado Sr. Presidiera pues las quinientas ochenta y seis pesetas y dos centimos que supone la diferencia le fueron otorgada con documentos legales que presentó, por ser este pago devolución de un ingreso considerado indebido y no motivo de un gasto.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar el informe del Sr. Secretario Intermun. acordando se a llevado solamente al presupuesto ordinario para este ejercicio la cantidad de trescientas treinta y dos pesetas que al Sr. Garcia Churruarique abonara por costas por lo que así las tres mil quinientas doce pesetas y veintinueve centimos a que asciende la cantidad a devolver como ingreso indebido y como aclaración se lo manifestó por repetido fuor en su escrito de reclamación y justificar no es cierto que para eludir el pago se le haya alegado la falta de consignación en presupuesto se usa al informe certificación del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 1º de Septiembre de 1937 en el cual se expresa la forma de pago, cuyo acuerdo se ratifica en este acto.

A continuación se dió lectura de la reclamación formulada por los vecinos de La Faja, hacendados de este término D. Vicente Santa Maria, D. Agustín Rubio, D. Luis Durán, D. Elías Piquer, D. E. Malfreit, D. Manuel de Mendoza, D. Antonio Alatorre, D. Eulalio Saenz, D. Francisco Fernandez, D. Teresa Fernandez de Torres, D. Paula Piquer y de Fernandez,





78

D. Enrique Martínez y Sainza de la Mata, ante el  
Sr. Delegado de Hacienda, de esta provincia referente  
a reclamación formulada contra el repartimiento de uti-  
lidades y contra el presupuesto ordinario para este año  
por no utilizar el arbitrio sobre carnes de cerdos y asi-  
 mismo dando lectura del informe del Secretario Ju-  
terventor emitido en el sentido que procede extractar la  
reclamación formulada y que como ya en la memoria  
de acusación de presupuesto y en el acta de aprobación  
del mismo tiene hecho constar, es procedente utili-  
zar el arbitrio sobre carnes de cerdos y a cuya exa-  
ción por ser de aplicación en estos pueblos obligan  
preceptos legales y propone que para dar cumplimiento  
al R.D. de 17 de Enero último se modifique la Or-  
denanza de este arbitrio que tiene aprobada el Ayun-  
tamiento en sesión del 27 de Febrero del 935 y el Sr.  
Delegado de Hacienda en 11 de Mayo del mismo año,  
en cuanto a los tipos que esencialmente modifica  
citado R.D. para aplicar las tarifas al derecho del  
arbitrio por kilos en vivo, en lugar de kilos de canal.  
Estudiado por los Sres. Concejales tanto el escrito de  
reclamación como el informe del interventor, el Sr. Alcalde  
Molero fue de parecer se evacue por el Ayuntamiento  
el informe interesado en los siguientes términos.  
Que no considera procedente la exacción de este  
arbitrio por lo exiguo de su rendimiento que solo da-  
ria un poco más de los gastos de recaudación  
y además por que la implantación del arbitrio sería  
perjudicial para el vecindario beneficiando solo los  
intereses de los hacendados forasteros que son los que  
poseen más del 50% de la propiedad de este término  
quedando por tanto los vecinos que son general muy  
pobre, excesivamente gravados con los demás car-  
gos que sobre ellos pesan. Des. Sres. Alvarado, Sandoval

Vero y Laura, se adhieren a las manifestaciones del Sr. Juan Molero.

El Sr. Manuel Sanyago se niega a emitir su voto en este asunto por pretextos de que precisa mayor estudio para emitir su juicio.

El Sr. Alcalde manifiesta que aunque se conagra a las manifestaciones del Sr. Juan Molero por cuanto es de conciencia aliviar las pesadas cargas que ya tienen estos vecinos en lugar de recargarlos como se haria gravando los campos de cerdos, se pronuncia por que se imponga este arbitrio en la forma legislada. En resumen se acuerda por unanimidad contra voto del Sr. Alcalde y el de abstencion del Sr. Manuel no acceder a la solicitud por los que suscriben en la reclamacion, sin perjuicio de acatar cuanto tenga a bien resolver la superioridad. Al mismo tiempo se acordó se escriban certificaciones de estos acuerdos y se acompaen a las copias de reclamaciones en calidad de informe.

Con lo cual y viendo estar solo los objetos a tratar la Presidencia levanta la sesion extendiendose la presente acta certifica.

Eduardo Gomez. *Procurador*

Damaso Muñoz *Leonor Muñoz*

Bartolomé Garcia

Juan J. Laura

A. Alfaro

Sesion ordinaria del primer periodo cuatrimestral del dia 1° de marzo de 1938.

En la villa de Chaura a 1° de marzo de mil novecientos treinta y ocho se reunen en la Sala Capitular y bajo

88  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Sáenz An-  
si los Sres. Concejales D. José Alvarado Ramírez, J.  
Dionisio Muñoz Sotayo y D. Bartolomé García, D. Juan  
J. Lauro y D. Leandro Quintanilla con el objeto de celebrar  
la primera sesión ordinaria del primer período qua-  
trimestral de este año.

Abierto el acto se dió lectura de las actas de la  
sesión celebrada por la Corporación en fechas  
anteriores siendo todas aprobadas y ratificadas sin  
quiere.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación Mu-  
nicipal de todos los acuerdos y actos realizados desde  
el último período ordinario del Pleno por la Comi-  
sión permanente, aprobándose por unanimidad tan-  
tos unos como otros.

El Sr. García Molero hace constar su protesta por no  
haberse rectificado la lista de Beneficencia municipal en  
el año 1927 e interesa se proceda a hacer la rectifi-  
cación correspondiente en este año acordándose en su  
consecuencia nombrar una Comisión de Beneficencia com-  
puesta por D. Eduardo Sáenz, D. José Alvarado Ramírez y  
D. Bartolomé García para que en unión del Médico  
Vestibular hagan la rectificación acordada haciendo las  
inclusiones y exclusiones que procedan y una vez for-  
mada la lista de becarios pobres con desecho a que se les  
facilite servicio médico farmacéutico gratuito se pre-  
pon al público a los fines reclamatorios declarándose fir-  
me mencionada lista si transcurrido quince días desde su  
exposición al público no se presentaran reclamaciones.

Asimismo el Sr. García Molero hace constar su protesta  
por haberle retirado el Sr. Alcalde al Sr. Muñoz Sotayo  
las atribuciones de inspección de Abastos que le tenía  
conferida y de que la ejerza el Sr. Lauro por ser  
industrial por lo que el Sr. Alcalde lo considera incompa-

tible a este efecto.

Tambien el Sr. Garcia Molero interesa se ejerce la mas estre-  
cha vigilancia por motivo de salud publica sobre los pi-  
lares, evitando que en ellos ni en sus proximidades se laven  
ropas ni se arrojen ramas u otros efectos que den lugar  
a impurezas de las aguas, y asi mismo se ordene la retirada  
de los estercoleros situados en las proximidades del pueblo  
y que de interes de la Junta Municipal de Sanidad ordene  
al vecino de esta villa D. Samuel Garcia Churruaque encan-  
el en la forma legislada las alcantarillas y aguas re-  
siduales procedentes de su molino agetero y de  
su casa. El Sr. Munio Sayago protesta de que se ce-  
lebran las sesiones ordinarias a las doce del dia en lugar  
de a las ocho de la noche como tiene acordado el Con-  
tamiento y hace constar que protesto hecha constar en  
las sesiones de la Comision permanente referida que  
ejercia las funciones de inspeccion de abasto la funde en  
que lo considera perjudicial para los intereses generales  
toda vez que el auto anterior tuvo que ser anulado por  
el que habla en el desamparo de las funciones que le han  
sido retiradas. A estas manifestaciones se adhieren los  
Sres. Alvarado Garcia Molero y Santos Bon.

Los Sres. Concejales asistentes a esta sesion insisten  
en que se celebren las sesiones ordinarias a las ocho de  
la noche como tienen acordado.

Se acordó dar por tenidas las sesiones correspondien-  
tes a este primer periodo cuatrimestral y señalar el dia diez  
y seis de Agosto para dar comienzo a la del segundo pe-  
riodo.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar la  
presidencia levanto la sesion extirmandose la presente acta que firmaron  
los Sres. Concejales de que certifico = el magis = El Alcalde = vale = enun-  
dado = que en = vale

Eduardo Gomez  
Leonardo Panto

Damaso Huinos  
Joaquin Alvarado  
Estanislao Rodriguez



el Alcalde







Sesión extraordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 30 de marzo 1928  
 en la villa Alouera a treinta de marzo de mil novecien-  
 tos veintiocho, se reunió en la Sala Capitular, y bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Jimier Obisobio la Sres.  
 Concejales D. José Alvarado Ramírez, D. Domingo Man-  
 uel Sayago, D. Bartolomé García Molero, D. Manuel Pro-  
 drieres, D. Juan F. Larios y D. Leonardo Santos  
 Ferrer, dejando de asistir el Concejal D. Manuel Guiso  
 sustituyéndole el Concejal suplente D. Manuel Churrua-  
 que Ferrer, también estado al efecto de celebrar sesión ex-  
 traordinaria en segunda convocatoria por no haberse reunido  
 número de Concejales suficiente en la primera convoca-  
 toria de la alzada para el día veintiocho.

Abierta el acto y hallándose los Sres. Concejales in-  
 puestos del objeto de la sesión se dió lectura a cuenta de  
 la autena, siendo aprobada y firmada por los que a ella  
 asistieron.

Seguidamente se dió lectura del comunicado del N.º 1100.  
 del Delegado de Hacienda de esta provincia resolviendo las re-  
 clamaciones formuladas contra el presupuesto municipal  
 ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio ac-  
 tual por D. Daniel García Churruaque, sobre violación en  
 el curso de cantidad suficiente para abasar de un credi-  
 to a que ha sido condenado este Ayuntamiento por el  
 Tribunal Supremo de lo Contencioso y otro por D. Vicente San-  
 ta María y otros vecinos de Zafra sobre violación en el mis-  
 mo presupuesto del arbitrio sobre cosas de corda.

Discutiéndose los extremos que comprende dicho comunicado  
 por unanimidad se acordó en cuanto a la reclamación del  
 Sr. García Churruaque se llere al presupuesto la canti-  
 dad de trescientos treinta y dos pesetas que por estas ha-  
 bría abasado en el presupuesto que se le exigiera y más  
 tres mil quinientos doce pesetas y reducciones equivalentes  
 que fué la cantidad que dicho Sr. exigiese como resul-

tas del expediente que se le instruyera por la cantidad de cuarenta y ocho pesos y veintiseis centavos, segun resulta de las libras de contabilidad y del mismo expediente y sucesos a la segunda reclamacion el Secretario dio lectura a su parecer a tenor de un escrito presentado en la Secretaria de Ayuntamiento por D. José Antonio Garcia Muñoz, y scripto por varios vecinos referente a que por el Ayuntamiento se enterase queda sin efecto el acuerdo recaido.

El Sr. Garcia Molero manifiesta conste en acta testimonio literal de este escrito incluso se saque a las personas que lo suscriben.

Apr. se acuerda por lo cual (continuacion o testimonio).

"Hay una policia de la clase octava = Sr. Alcalde Constitucional de esta villa, = los que suscriben vecinos de esta villa y asociados a la entidad titulada, Circulo de Ciudadanidad ante V. con el debido respeto expone lo siguiente: = Al confeccionar el presupuesto para el año actual vimos con gusto la determinacion de la mayoria de concejales al eliminacion el arbitrio sobre carnes safladas, con lo cual demostraron el interesarse en alto grado por este vecindario y sobre todo por la clase humilde que malamente sufre las consecuencias. = Al tener noticia que por tal causa no ha sido aprobado dicho presupuesto debido a estas reclamaciones rogamos a V. y a la digna corporacion que dirige procurar por todos los medios posibles que quede sin efecto la imposicion de dicho arbitrio por ser evidentemente perjudicial a tudido de nuestra poblacion. = Provisos que esperamos de V. y sus compañeros de gobierno. = Dios y a. m. a. = Oleavena 21 de marzo 1928 = José Antonio Garcia = Sabino Garcia = Daniel Peron = Antonio Garcia = José Lavado. = Juan Escobar = Custaquio Mejias. = Luis Garcia = José Garcia P. L. =



lino Garcia Erigo - Paulino Garcia Muro - Domingo Goro -  
 Francisco Magdalen - Sabino Mejias - Leoncio Jaramilla  
 Leonardo Jover - Florentin Malacara - Nicasio Bellido - Ma-  
 nuel Barrero Saw - Saturnino Goro - Jose Garcia Perez - Ma-  
 nuel Barrero - Felipe Jaramilla - Primitivo Palencia - Primitivo Sa-  
 mora - P.O. de Pedro Ramos - Sabino Garcia - Jesus Santos Goro -  
 Maximino Olvedo - P.O. de Jose Vazquez - Maximino Olvedo - Ne-  
 mario Sayago - P.O. de un padre - Nemario Sayago - Juan Perillo -  
 Francisco Selgado - Maximino Goro - Eduardo Esquivel - Fernando  
 Fernandez - Jose Jaramilla - Epifanio Rodriguez - Jose Rodriguez -  
 Ramon Alvarado Sabino Garcia - Jose M. Garcia - Eugenio Sa-  
 ran - Manuel Rodriguez - Claudio Albuja - Jose Alvarado -  
 Por orden de Antonio Mejias - Jose Alvarado - Nicasio Garcia -  
 Evaristo Goro - Emilio Goro - Manuel Barrero - Faustino Mo-  
 reno - Antonio Garcia - Angel Simaldo - Luis Goro - Ramon  
 Mejias - Victoriano Garcia - Alderman Perez - Cecilio Olme-  
 do - Ventura Vique - Ventura Vique Goro - P.O. de Manuel de  
 unguer - Ventura Vique Goro - Manuel Serrales - Puella-  
 mo Goro - Antonio Palencia - Gregorio Larios - Ventura Sagar -  
 Manuel Goro - Antonio Barrero - Manuel Dominguez - Jo-  
 se Perillo - Manuel Mejias - P.O. Antonio Jaramilla -  
 Ramon Mejias - Pedro Mejias - Manuel Alvarado - Fran-  
 co Duran - Manuel Simaldo - P.O. de un padre Santiago  
 Simaldo y mi el mano Jesu - Manuel Simaldo - una fibuna  
 ilegible - Agustín Fernandez - P.O. de Angel Mejias por Ma-  
 nuel Goro - Domingo Goro - P.O. de Primitivo Mejias - Evaristo  
 Goro - Jacinto Lafan - Santiago Sallado - Florencio Garcia - Ra-  
 fael Parra - Juan Carrillo - P.O. de Nicasio Olvedo - Jose Anto-  
 nio Garcia - Francisco Mejias - Rufante - Antonio Carrillo - Ce-  
 cilio Serrales Santos - Sabino Amaga - Benito Sanchez - Beren-  
 do Bellido - Leoncio Moreno - Jose Goro - P.O. de Cayetano Me-  
 jias - Sabino Mejias - Francisco Santos - Julio Perez - Emi-  
 lio Bellido - Manuel Churruarín - Juan Perillo - P.O. de un  
 padre Mejias - Manuel Alvarado - Luciano Ponce - Satur-





uino Obusaque = Felipe Arce = Hilario Barrera =  
Valentin Dominguez = Antonio Paille = Manuel Mejias = Eloy  
Solis = P.O. Jose emipadre Felipe = Eloy Solis = Antonio  
Acosta = Antonio Jordillo = Guillermo Rojas = Tobias Garcia  
Alfredo Carr = Jose Rodriguez = Jose Garcia = Valentin Barri-  
ro = Antonio Garrillo = Rafael Mejias = Juan Parra = Pedro  
mejias = Juanas Alvarado = Manuel Alvarado = Antonio San-  
blas = Luis Rodriguez Parra = Manuel Reel = Antonio Duran  
Antonio Hernandez = Juanas Jurin = Arturo Para-  
llo = Francisco Murrelo = Ambrosio Larios = Adrian Oren-  
do = Jose Peron = Luis Rodriguez = Juan Coma = Jose An-  
tonio Palma = Manuel Bermejo = Juan Jose Palma = Ju-  
an Santa = Juan Penza = Angel Alvarado = Juan  
Parra = Manuel Garcia = Manuel Larios = Agustin  
Jordillo = Juan Jordillo = P.O. demipadre = Jose An-  
tonio = Antonio Alvarado = Luis Miranda = Jose Carr =  
P.O. de Esteban Amaya = Angel Alvarado = Angel Arce =  
Miguel Bermejo."

El Sr. Alcalde expuso que sin perjuicio de que acce-  
diendo a lo solicitado por los firmantes del prein-  
terio escrito se eleva escrito de replica al Ilustre Sr.  
Delegado de Hacienda, solicitando deje sin efecto  
el acuerdo de referencia, es de parecer en esta virtud  
cuanto en voto de que se se cumpliera a lo por di-  
cha Autoridad dispuesto incluyendo en el presupuesto  
el arbitrio sobre las cañas de cepeles, con el fin de no re-  
trasar la ejecución del presupuesto, y no se lesionen los  
intereses de los contribuyentes, y que para hacer efec-  
tiva la exacción de este arbitrio se modifiquen las ordenan-  
zas municipales vigentes adaptandola al presente vi-  
ro. El Sr. Alvarado expone que antes de hacer la modi-  
ficación en el presupuesto se eleva al Ilustre Sr. Delegado  
de Hacienda escrito de replica acompañado del  
presupuesto y firmado por los vecinos recurrentes, no

traviéndose como ya dice modificación alguna, mientras dicha Autoridad no resolva, interponiéndose de ella, lo haga con la urgencia posible para no interrumpir la vida municipal.



Sumetido a votación se acordó por siete votos contra uno del Sr. Alcalde, acordar la proposición del Sr. Alvarado. Seguidamente se dió lectura de un escrito del vecino de esta villa José Rodríguez Serraler solicitando se le conceda un solar para edificar una casa en el Ejido junto a la Carretera frente del Pilar de San Pedro.

Informada la Corporación, el Sr. Alcalde expuso no procedía acceder a lo solicitado, toda vez que la línea de concesión de solares se halla en el Ejido de abajo, donde puede concederle y no en el lugar solicitado. Pues ello sería motivo de que todos los vecinos se encontraran con el mismo derecho y entonces había que inutilizar el

Nota marginal  
suspendido este acuerdo por acuerdo de juicio al vecindario, y también ello equivaldría a quebrantar el criterio restituido por la Corporación de no conceder solares en ningún otro sitio mientras no se edifique toda la parte edificable del otro Ejido y esta concesión significaría una parcialidad censurable por tratarse de ser el solicitante hermano del Concejal D. Manuel Rodríguez que a la vez forma parte de la Comisión de obras públicas. Varios tres Concejales hicieron uso de la palabra en el sentido de que debe accederse a lo solicitado puesto que ya Ayuntamiento anteriores concedieron solares dando frente a la Carretera si bien un poco más arriba y con esta concesión no creen si irroque perjuicio alguno por situarse la casa en la parte baja del Ejido que no se utilizará para eras.

único Ejido con que cuenta este pueblo para el establecimiento de las eras, lo que ocasionaría graves perjuicios al vecindario, y también ello equivaldría a quebrantar el criterio restituido por la Corporación de no conceder solares en ningún otro sitio mientras no se edifique toda la parte edificable del otro Ejido y esta concesión significaría una parcialidad censurable por tratarse de ser el solicitante hermano del Concejal D. Manuel Rodríguez que a la vez forma parte de la Comisión de obras públicas. Varios tres Concejales hicieron uso de la palabra en el sentido de que debe accederse a lo solicitado puesto que ya Ayuntamiento anteriores concedieron solares dando frente a la Carretera si bien un poco más arriba y con esta concesión no creen si irroque perjuicio alguno por situarse la casa en la parte baja del Ejido que no se utilizará para eras.

Sumetido a votación se acordó por seis votos contra uno del Sr. Alcalde conceder gratuita

mento a José Rodríguez Parales, el cual solicitan en la forma y medida acostumbrada.

Con lo cual y siendo solos estos los asuntos a tratar se dió por terminado el acto extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifi-  
fics. = expedido = seis = vale.

Eduardo Comen José Alvarado

Dámaso Muñoz Leonardo Zubo

Juan y Severo Bartolomé García

Senón extraordinaria del día 14 de Abril de 1928

En la villa de Olivenza a ~~cañal~~ de Olivenza mil novecientos veintiocho, se reunió en la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Pérez Osorio los tres Concejales D. José Alvarado Ramírez, D. Dámaso Muñoz Sayago, D. Bartolomé García Molero, D. Juan J. Lario y D. Leonardo Sautel con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que previamente estaban convocados.

Abierta el acto el Sr. Secretario dió lectura de la comunicación n.º 276, de la Delegación de Hacienda de esta provincia desestimando la suplica formulada para que quedara sin efecto el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda referente a la inclusión en el presupuesto ordinario de este año al arbitrio sobre cañales de cerros.

Informada la Corporación de acuerdo hacer en el presupuesto la siguiente modificación:

En el presupuesto se gastó en capitulos 1.º art. 4.º mil quinientos cuarenta y dos pesetas y treinta y cinco céntimos para labores a D. Daniel García Churrua que la cantidad que ingresó en arcas Municipales con un





tivo del expediente de responsabilidad que se le instruyera a él y a otros Cacerjales en 1921 y trascritas treinta y dos pesetas que abajara por costas al cobrarle por la vía de apremio citada cantidad, y cuyas devoluciones han sido acordadas por el Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo.

También se acuerda elevar en treinta y ocho pesetas y cuarenta y cuatro centavos el presupuesto para la Brigada Sanitaria en el capítulo 1º artículo forestal que el 1% del presupuesto represente con las modificaciones hechas suya cantidad que se consignará.

En el presupuesto de Jugadores se acordó incluir el arbitrio de carnes de cerdos. Suetida a retención la cantidad que había de designarse por este concepto. El Sr. Alcalde y los Cacerjales García Molero y Lomas, votaron se consignara de su mil pesetas las Sr. Alvarado y Muñoz votaron se consignara mil quinientas pesetas y el Sr. Santa Fe con que se consignara en el su mil quinientas pesetas resultando en una mayoría de votos la de dos mil pesetas que es la que se lleva al presupuesto.

El Sr. Secretario Interventor llamó la atención a los Sres. Cacerjales <sup>por lo</sup> exigiendo de la cantidad que trataban de consignar por este concepto toda vez que del resultado obtenido en 1925 en que se utilizó este arbitrio había de producir en lo que respecta de año, por lo menos casi una cantidad doble a la calculada a menos que no se quisiera cobrar el arbitrio de debida forma o no hubiera fiscalización y de consignar tan poca cantidad es perjudicial a los contribuyentes comprendidos en el presupuesto, pues al reducir la cantidad de ingresos por este arbitrio ha de aumentarse la cantidad a llevar al repartimiento general. No obstante esto, se acordó llevar solamente al presupuesto por este arbitrio, capítulo 10º artículo 1º la de dos mil pesetas y la suficiencia hasta tres mil ochocientos ochenta y dos pesetas y cuarenta y cuatro centavos que es la alteración que sufre el pre-





impuesto de gastos al repartimiento general.

Quedan pues fijado el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento en veinticuatro mil trescientas sesenta y quince pesetas y sesenta y ocho centimos.

Acto continuo de acuerdo se reforman la ordenanzas que tiene aprobada este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda con fecha suel de Orayo de 1925 para la exacción del arbitrio sobre carnes, y se adaptan las a las tarifas aprobadas por R.D. de diez y siete de Mayo de 1928 fijando el tipo de gravamen para las distintas especies en dicha tarifa comprendida en la dos tercios de los tipos que la misma sentaba. También se acordó se practique un aforo general de las existencias de carnes saladas que existan en este término al objeto de la exacción del arbitrio, y que dicho aforo lo practique una Comisión compuesta de 2 Concejales D. Juan L. Lario del guarda municipal y del Alguacil de este Ayuntamiento.

Así mismo de acuerdo se saque a concurso la plaza de recaudador de los arbitrios sobre carnes y se adjudique al concursante, que mas beneficios le hubiere para el Ayuntamiento, advirtiéndose que será de obligación personal de la recaudación practica el peso de las especies sujetas al aduado, tanto en vivo como salada y que será de su cuenta proveerse de romanas y basculas que precise para cumplir el servicio y que este servicio sea hecho a base de tanto por ciento por recaudación y no de neto.

Asimismo de acuerdo que la ordenanza del arbitrio sobre carnes no tengan de vigor en el año actual.

Terminado este asunto y conforme a la convocatoria el Sr. Alcalde expuso que habia suspendido el acuerdo concediéndole un voto a Don Rogelio Sargales por las razones expuestas al concejo, como lo por escrito los Sres. Concejales por considerarlo perjudicial esta concesión a los intereses generales. Acto seguido a band

ua el Salvo de venial. Los Sres. Concejales asistentes protes-  
tan de que el Sr. Alcalde abandona el Salvo de este mi. que sea  
disputado este asunto por los Sres. Concejales.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos se quite-  
tas a di. por terminado el acta que firmaron los  
Sres. concurrentes de que certif. la - entre líneas - sobre = 1066

Eduardo Giner

Jos. Alvarado

Leandro Giner

Manuel Gineco

Damascio Muñoz

Sesión extraordinaria del día 11 de Mayo de 1928

En la villa de Alcañiz a once de Mayo de mil novecien-  
tos veintiocho se reunió en la Sala Capitular bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Giner Asensio los  
Sres. Concejales D. Jos. Alvarado Ramirez, D. Damascio  
Muñoz, D. Laya, D. Manuel Rodríguez Sureda, D. Fran-  
cisco Sautat y D. Manuel Gineco habiendo excusado  
su asistencia el Sr. Saura al objeto de celebrar la sesión  
extraordinaria para que estaba convocada.  
Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión anterior que  
se aprobó.

A continuación se dió lectura al oficio de juzgado de Instru-  
ción comunicando el procedimiento del Depósito y Carga de  
este Ayuntamiento D. Bartolomé Jarcia, profesor de retórica  
en virtud de la suspensión de empleo y sueldo de Depósito a  
reserva de lo que ocurre de la Corporación municipal.

El Sr. Alcalde usó de la palabra expuso que se sus-  
pendiese del cargo de Depósito al citado D. Bartolomé Jarcia  
profesor.

El Sr. Alvarado formula las siguientes preguntas: ¿pue-  
de el Sr. Alcalde para conocimiento de este Concejo expone las  
causas origin del proceso? El Sr. Alcalde dice que ya lo

de oficio y no de mala calificación.

El Sr. Alvarado expone que para poder resolver con acierto precisa pleno conocimiento de las causas que han motivado el proceso del Sr. Jefe orden y como Sr. Alcalde se juega a calificación es de parecer nada se remeta respecto de la suspensión o confirmación en el cargo.

De estas manifestaciones del Sr. Alvarado se abstuvo el Sr. Muñoz, Rodríguez, Santos y Guiso.

El Sr. Alcalde dice que no va a calificar en este asunto por que todos los Sr. Concejales las conocen.

El Sr. Alvarado contesta que es imposible tenga el Ayuntamiento conocimiento de ello puesto que ha sido una renuncia particular del Alcalde, no resultando pruebas algunas que demuestre que el Ayuntamiento conoce el asunto.

El Sr. Alcalde levanta la sesión y se extiende la presente la presente firmando los Sr. Concejales, certifico.

Eduardo Gómez                      Jefe Alvarado.

Dámaso Muñoz                      Santos

Manuel Rodríguez

Señalada extraordinaria del día 28 de Mayo de 1928

En la villa de Olvera a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho se reunió en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gómez Alvarado los Sr. Concejales D. Jefe Alvarado Ramírez, D. Dámaso Muñoz, D. Santos, D. Bartolomé García Molero, D. Manuel Rodríguez y el Sr. Manuel Santos con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que establezca curso a los.

Abierta el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada.



Seguidamente se dió cuenta del apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa que han servido de base para la formación de las listas probatorias de dicha riqueza para el año 1929. La Corporación teniendo en cuenta dicho apéndice ha estado expuesto al público durante el tiempo reglamentario acordó por unanimidad aprobarlo en cuanto al traslado de la finca ciento setenta, a nombre de S. Rafael Reyes Olheja y en cuanto a la finca ciento, dejando a resolver por el Sr. Abogado de Rentas públicas de esta provincia puesto que si bien S. Luciano Ponce presenta documento público de propiedad de la finca objeto de traslación también S. Eduardo Ponce presenta documento privado suscrito por S. Luciano Ponce con fecha posterior al público en que se acredita la pertenencia parte de referida finca y que tanto el apéndice como las solicitudes y reclamaciones formuladas se remiten al Sr. Abogado de Rentas Públicas de esta provincia para la sanción definitiva que proceda.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada el acto extinguiéndose la presente acta de que certifica.

Eduardo Gomez

José Alvarado

Dámaso Muñoz

Lorenzo Juntas

Bartolomé García

A. A. A.

Sesión extraordinaria del día 13 de junio de 1928

En la villa de Almorá se dió el día 13 de junio de 1928 a las once y media de la tarde, se reunió en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde S. Eduardo Ponce. Asistió y reunió en la tarde



Concejales D. José Alvarado Ramírez, D. Juan y D. Manuel  
Sotelo y D. Bartolomé García Molero y D. Antonio Sandoval por  
el objeto de celebrar la sesión extraordinaria por que esta ha  
sido convocada.

Abierto el acto se dió lectura de una comunicación de  
la Administración de Rentas Públicas de esta pro-  
vincia por la que se pide al Ayuntamiento y Junta Municipal  
resolviera de plano la reclamación formulada por D. Eduar-  
do Somoza Casuso en el plazo máximo de tres días.  
El Sr. Alcalde abandonó la presidencia por ser in-  
teresada ocupandola el primer teniente de Alcalde.

D. José Alvarado, Reanudada la sesión el Sr. García  
Molero manifiesta que debe estimarse la reclamación  
en cuanto a la fábrica de luz puesto que el Eduardo  
Somoza presenta documentos privados en su contra de  
participar de la misma pero en cuanto a los molinos  
pues los documentos públicos presentados por D. Somoza  
no sirven acreditar sus derechos de propiedad. Se admi-  
ren los demás Concejales, quedando así acordado.

Acto seguido los Sr. Concejales acuerdan dejar sin  
efecto el acuerdo tomado en la sesión del día veintiocho  
del pasado mayo por el cual se acordó trasladar a nom-  
bre de D. Rafael Reyes de la casa número 20 de la ca-  
lle de San Pedro por no presentarse documentos públi-  
cos donde conste que dicha casa les pertenece.

El Sr. Secretario advirtió a la Corporación que los Ayu-  
tamientos no pueden revocar sus propias acuerdos por lo  
que el tomado hoy en este sentido no tiene valor al punto  
de levantar la sesión y se extiende la presente acta  
firmada por los Sr. Concejales de que yo el Secreta-  
rio certifico.



*Eduardo Somoza*

*por Alvarado Somoza y Sotelo*

*Manuel Rodríguez*

*Dámaso Muñoz*

*Bartolomé García*

sesión extraordinaria del día 9 de Julio de 1928

En la villa de Ocaña a trece de Julio de mil novecientos veintiocho se reunió en la Sala Capitular al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que se hallan celebrada el bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo de Somoza y Arce los Sres. Concejales, D. José Alvarado Romero, D. Dimas Romero, D. Bartolomé García Melero, D. Manuel Rodríguez Suralde y D. Claudio Santos Lora.

Abierta el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido por la Alcaldía a instancia de D. José Rodríguez para la reclusión en el Manicomio del Asilo de Mérida de su hijo Don José Rodríguez Fuentes y la Corporación con vista de los informes emitidos por el Sr. Cura Párrido y el Fiscal Municipal y médico y que lo han reconocido así como de las declaraciones prestadas por los Señores que en el mismo han declarado y del conocimiento que tienen de los hechos, acordó uníformemente procede la reclusión del citado Don José Rodríguez en el asilo, dicho Manicomio en calidad de pobre, toda vez que carecen de toda clase de bienes y que acto seguido se interese su reclusión de la Diputación Provincial por constituir un peligro para el vecindario en el estado en que se encuentra referido enfermo.

Acto seguido se concedió sueldo gratuito en la forma acostumbrada y dimensiones iguales a la suya, a continuación del de Valentín Piquer y en dirección Piquer a Valentín Meuder Meuder y a Fabiano Martínez Suralde.

Con lo cual, no habiendo en la convocatoria que se trata que trate la presidencia levanta la sesión certificada.

Eduardo González

Por Abogado Don Dimas Romero



Don Manuel Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de Julio de 1908  
En la villa de Alcañices reunidos el día 2 de Julio de 1908 los señores  
Concejales Don José Álvarez Ramírez, Don Juan de Dios Muñoz  
Sánchez, D. Manuel Rodríguez Sureda y D. Leopoldo Lau-  
renti Berro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de  
Pinos Aguirre al objeto de celebrar la sesión extraordina-  
ria para que estaban convocados.

Leído el acta y conforme a lo dispuesto en el artículo 254  
del Reglamento del Catastro, aprobado por R.D. de 30 de Ma-  
yo de 1900 actual se procedió a formar la lista de contribuyentes  
con derechos electorales para elegir los Vocales que  
han de constituir la Junta Jeral de este término, las cuales  
fueron formadas con vista de los documentos administrativos  
existentes en las Oficinas Municipales, acordándose se expongan  
al público al objeto de dar reclamaciones por espacio de  
siete días y reunirse nuevamente el Ayuntamiento el día  
siete del próximo Agosto si hubiera reclamaciones para re-  
solverlas.

A continuación se dio lectura de una carta del Excmo  
Sr. Gobernador Civil de esta provincia dando a conocer la  
constitución de una Comisión interprovincial para la cons-  
trucción en Sevilla y en los terrenos de la Exposición Hispano  
Americana del Palacio de Extremadura invitando a este  
Ayuntamiento a que con vista de la hermosa idea de que en  
Extremadura madre de América se vea representada dig-  
namente en la citada Exposición, tiene recuerdo sobre si  
ha de cooperar o no con los demás pueblos hermanos a  
realizar el proyecto.

Los señores Concejales fueron de unánime pare-  
cer contribuir en el Ayuntamiento con el caso por objeto de

se presupone bien del actual si an lo acordase la  
Comision interprovincial o bien del presupuesto de mil  
novecientos treinta y seis, para la construccion del expe-  
rido Palacio, toda vez que siendo los hijos de esta Region  
los descubridores y conquistadores de America, y la ex-  
posicion de Hispano Americana, es la mas obli-  
gada a ocupar en ella un sitio preferente pues  
de no hallarse alli representada dignamente seria  
pensar a nuestros hermanos de America que abomi-  
naban de ellos y que se les negaba hospitalidad en  
nuestra Region. Recordando aser y ademas que de es-  
te acuerdo se recien certifiere al Excmo. Sr. Gobernador Ci-  
vil de esta provincia para conocimiento de la Comision  
interprovincial creada a este fin.

Seguidamente se acuerda nombrar Depositario de plan-  
ta y costales de Quintanero al Sr. Manuel Rodri-  
guez, jurado.

En virtud de acuerdo se jor a mayor estudio la for-  
macion de la plantilla del personal de este Quinta-  
nero.

Asi mismo se acordó aclarar el acuerdo tomado en la  
sesion anterior de concesion de solares a Valentin Man-  
der y Mender y Fabiana Martinos fundados en el acuerdo  
de que a Valentin Mender se le concede el siguiente al de  
Valeriano Jimenez, ~~exceptuado~~ el solar que ocupa el Charco  
y a Fabiana Martinos el siguiente al que esta colifrean-  
do inciano Olmedo.

Lo cual y cuando estos los objetos a tratar se  
dij por terminada esta acta en virtud de la presen-  
te acta, que firman los tres concurrentes certifiere.

Eduardo Gomez      J. Alvarez

Manuel Rodriguez      Segundo Jimenez





77  
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Plus el día 13 de Agosto de 1928  
En la villa de Alconim a tres de Agosto de mil novecientos veintiocho  
se reunió en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Piñero Casapín, los Sres. Concejales D. José Alvarado Ramírez, D. Manuel Rodríguez Peralta, D. Leandro Santalices y D. Manuel Guiso, Val objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados.  
Abierta el acto se dió lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Siendo el objeto de esta convocatoria, la formación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de empleados municipales, aprobado por R. D. de catorce de Mayo actual, se procedió a la formación de la misma, quedando constituida en la siguiente forma.

#### Funcionario / Administrativos

- Secretario Don Alfonso Alfonso y Alfonso, en propiedad con el sueldo anual de 3.000 pesetas
- Oficial 3.º D. Genial Mejías Guiso, en propiedad, con el sueldo anual de 365 pts
- Agente del Ayuntamiento en la Capital D. Miguel García Montero, en propiedad, con el sueldo anual de 150 pesetas
- Recaudador Municipal D. Francisco Santalices Diab, con el tres por ciento de la recaudación de los valores que se le confieran
- Deposionario de los fondos municipales D. Bartolomé García Moreno, Concejales su sueldo
- Excepcio
- Médico Titular D. Aurelio de la Rosa Villar, en propiedad con el sueldo anual de 1.500 pts y 150 como Inspector Municipal de Sanidad
- Inspector de Higiene y Sanidad Penaria D. Aurelio Sob de la Fuente, en propiedad con el sueldo anual de 365 pts
- Inspector de Camas D. Aurelio Sob de la Fuente, interino con el sueldo anual de 250 pts
- Comadrona Doña Ana Beana Alvarez, en propiedad, con el sueldo anual de 100 pts

Subaltesus

Guarda Municipal D. Quintan Lasso Toro, en propiedad, con el sueldo anual de 1.095 pts

Alguacil Portero D. Pedro <sup>M</sup> Pedro Dominguez Rodriguez, en propiedad con el sueldo anual de 547/150 pts y 25 pts anuales como encargado del reloj publico.

Al considerarse al oficial tercero D. Antonio Mejias Guano en el cargo de Oficial tercero que viene desempeñando y visto en contra los Sres. Alvarado y Santos <sup>h</sup> manifestando el Sr. Santos que lo ha <sup>h</sup> por haber sido nombrado en 1924 como Auxiliar de aduanas pero no considerarlo con la edad reglamentaria.

Asimismo se acordó se le cumpliera a lo que dispone el citado Reglamento de cumplimiento

Con lo cual queda solo este el objeto a tratar se dio por terminado el acta que firman los Sres. concurrentes de que consta fide.



Eduardo Guines Jose Alvarado

Lorenzo Santos Manuel Rodriguez

*[Handwritten signature]*

Señal ordinaria del 2º periodo cuatrimestral del 1928

en la villa de Algeciras a diez y seis dias de Agosto de mil novecientos veintiocho se reunieron en Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Guines fueron los Sres. Concejales, D. Jose Alvarado Romero, D. Juan Manuel Sagasa, D. Bastolauisania Melero, D. Manuel Rodriguez Sanchez y D. Lorenzo Santos <sup>h</sup> en el objeto de celebrar la primera reunion ordinaria del segundo periodo cuatrimestral de este año.

Abierta el acto se dio lectura de las actas de las reuniones celebradas por la Corporacion en fechas anteriores, que

do todas aprobadas y ratificadas sus acuerdos.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación Municipal de todos los acuerdos y actos realizados desde el último periodo ordinario del Pleno, por la Comisión Permanente a promoverse por unanimidad tanto unos como otros, haciéndose sobre los mismos las observaciones que se expresan en esta acta.

Seguidamente el Sr. Alvarado en el uso de la palabra hace constar su protesta por no haberse colocado las regillas acordadas en el Arroyo Cagancha para evitar sea obstruido con piedra y broza arrastrada por las aguas, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el no haberse colocado ha sido debido a haberse guardado parte de su campo el Segundo Teniente de Alcalde D. Juan Manuel y aún no haberlo hecho.

Continuando el Sr. Alvarado propone al Sr. Alcalde imponer una sanción a los empleados de este Ayuntamiento que don José Laurus e Hidalgo, Demispor por sus protestas debido cumplimiento a las ordenes que se le tiene manifestado el Sr. Alcalde les tiene dadas, ocultándoles las inspecciones que se comentan, respecto al cierre de establecimientos de ferias, de las cuales ya hizo mención en una sesión, permanentemente.

En mismo dicho Sr. hace constar su protesta por no haberse celebrado la sesión de pleno que se solicitó con fecha diez y nueve de Abril para resolver el asunto del Departamento e igualmente de haber suspendido el Alcalde la sesión del día catorce de Abril para la reunión de votos a José Rodríguez González y así mismo protesta de no haber sido atendida la petición hecha en las sesiones de la Permanente de veintidós, treinta y uno de Mayo y catorce de Junio, respecto al asunto del Departamento como así mismo por la ausencia del Sr. Alcalde sin haber previa delegación.

El Sr. García Molero también protesta de la acta del Sr. Alcalde al no delegar en el primer Teniente de Alcalde

de surante sus ausencias, lo que además de una falta de atención a sus compañeros, implica un perjuicio a la vida municipal.

El Sr. Alvarado vuelve a hacer uso de la palabra para protestar de que no se hayan cumplido los acuerdos sobre higiene local y formación de las listas para la Beneficiencia municipal, agregando que las razones expuestas por el Sr. Alcalde para dejar sin efecto el acuerdo de Ayuntamiento convalidando el solar solicitado por D. José Rodríguez Morales no las considera justas, puesto que no perjudica los intereses generales y si únicamente beneficia para la extensión de la higiene de la población y por ello solicita se consulte al parecer del Inspector Municipal de Sanidad, y en cuanto a la gestión del Departamento, expone que ilícitamente ha obrado en el desempeño de su cargo sin celo ilimitado, siendo por tanto un precedente la denuncia que sobre él se ha formulado y la oposición que el Sr. Alcalde ha demostrado a que el Ayuntamiento le de facilidades para defenderse.

El Sr. Japca Moler propone se curse un telegrama al Presidente del Consejo de Ministros dándole las gracias por la aprobación del ferrocarril de Zapa a Villanueva del Fresno y otra carta al Sr. Marqués de Tolanda de agradecimiento por su gestión.

Continúa protestando de que la Comisión Permanente no haga la distribución de fondos.

A propuesta del Sr. Santos se acuerda hacer un obsequio al Sr. Marqués de Tolanda por su labor pro-farmacéutica y pro-ferrocarril invitando a los Ayuntamientos que estas concesiones beneficia para celebrar una Asamblea el día doce de Octubre en Zapa con ella acordar el homenaje-obsequio que ha de hacersele.

El Sr. Santos sustenta se pidan plantas para celebrar la fiesta del árbol y que se pida que el vecino Clonicio Albuja Moreno, arregle la casa que posee en





la Calle Nueva.

También informó al Sr. Alcalde de lo acordado al Sr. Alcalde por el pasado mes de mayo de viaje que realizó a Bado por para la votación de los representantes del Municipio en la Asamblea Nacional.

No habiéndose podido presentar las cuentas de 1927 por no haber recibido el Departamento los de Departamentos acuerda convocar se ellas en sesión extraordinaria cuando esta formada.

Se acordó construir un trazo de caminos desde el camino viejo de este pueblo a la Carretera de San Juan del Puerto, hasta el Cementerio, utilizándose en su construcción la prestación personal que aún no se ha utilizado. Se acordó así mismo dar por terminado la sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral y fijar el día doce de Noviembre para dar comienzo a la del tercer cuatrimestre.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta sesión acordándose la presente acta que firman los Sr. Concejales de que certifico

Eduardo Gómez

por Abogado

Antolón García

Leandro Peña

Dámaso Muñoz

Sesión extraordinaria del día 5 de Septiembre de 1928

En la villa de Olivena a cinco de Septiembre de 1928 se reunió en la Sala capitular, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que estaban convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Gómez Peña, los Sr. Concejales D. José Alvarado Ramírez y

man Manuel Suarez D. Bartolomeu Garcia prole  
y J. Manuel Souto J. Gov.

Abierta el acto se dio lectura al acta de la re-  
union anterior siendo aprobada.

Acordandose se dio lectura de un escrito del  
Sr. Presidente del Comité local de Unión Patriótica  
y de un telegrama del Excmo. Gobernador Civil  
de esta provincia, interesando el primero la cele-  
bración de actos para conmemorar el V. aniversa-  
rio del advenimiento al poder del Excmo. Sr. D.  
Juan Prim de Rivera y el segundo la concurren-  
cia a la manifestación que del igual motivo se  
celebrará el día tres en Madrid, acordandose  
celebrar recepción en el Ayuntamiento el día uno  
repartiendo una peseta a cada uno de los pro-  
prietarios de la beneficencia y algunos otros necesitados que  
hubiere y así mismo que vayan a Madrid en re-  
presentación de este Ayuntamiento para asistir a  
la manifestación del día tres el Sr. Alcalde y los  
doctores de la Junta de Alcalde abarcandose a cada uno  
para gastos de viaje y estancia cincuenta duros y once  
pesetas para gastos de viaje de fondos muni-  
cipales con cargo al capitulo de sueldo del presen-  
te presupuesto siguiente.

Como cual no habiendo otro asunto se levantó  
se dio por terminada esta sesión extendiéndose la  
presente acta que firman los Sr. concurrentes  
de que certifica.

Eduardo Gomez por Hernade

Damaso e Huinos Lembeo J. Gov.



